

Relación de Convenios de Colaboración suscritos segundo trimestre 2024

<p>Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Móstoles y la Universidad Rey Juan Carlos para la creación de un entorno favorable a la innovación- y el emprendimiento mediante el intercambio de conocimiento entre la universidad y el sector productivo en el Vivero de Empresas de Móstoles.</p>	Partes firmantes	Universidad Rey Juan Carlos e Excmo. Ayuntamiento de Móstoles
	Objeto	Continuar con la relación de colaboración eficaz, que facilite el logro de objetivos de interés común
	Actuaciones comprometidas	<ul style="list-style-type: none"> - Creación de un entorno favorable al desarrollo de la innovación tecnológica, de la investigación aplicada y de la transferencia de conocimiento en la ciudad de Móstoles. - Difusión del espíritu de empresa, facilitando el desarrollo, la materialización y la consolidación de nuevos proyectos empresariales, además de la realización de todas aquellas actuaciones de apoyo académico y científico en el asesoramiento y formación de las actividades empresariales ubicadas en el Vivero de Empresas de Móstoles. - Facilitar a los emprendedores en general el acceso al programa de emprendimiento y a los espacios físicos del vivero. - Fomentar la incorporación de talento de alumnos en general, tanto a las empresas ubicadas en el vivero como al propio programa de incubación, ofreciendo prácticas universitarias en especial para todos aquellos alumnos de centros ubicados en el municipio, incluyendo los de la URJC. <p>Desarrollar proyectos de interés conjunto en el ámbito del emprendimiento (convocatorias de la Comunidad de Madrid, proyectos de dinamización con ayuntamientos, convocatorias del plan nacional, etc.).</p>
	Órgano o unidades encargados de la ejecución	Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia
	Plazo de inicio	01/01/2024
	Plazo de finalización	31/12/2027
	Obligaciones económicas	<p>El volumen de gastos estimado por las partes para el funcionamiento del Vivero de Empresas es superior a la cantidad de CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CINCO EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (491.005,82 €) anuales.</p> <p>El Ayuntamiento dotará a MÓSTOLES DESARROLLO de la dotación económica suficiente para el mantenimiento del Vivero de Empresas. De esta dotación, se destinará específicamente al cumplimiento de este convenio la cantidad de CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CINCO EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (164.005,82 €) anuales, hasta un total de SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL VEINTITRES EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (656.023,28 €) en el periodo de 4 años, con la finalidad cubrir los gastos necesarios para el cumplimiento de los objetivos comunes.</p> <p>La dotación económica a la URJC se realizará por MÓSTOLES DESARROLLO mensualmente, previa presentación, por la URJC, de la justificación de gastos y de la siguiente documentación suscrita por el Investigador Principal Titular de la Universidad Rey Juan Carlos Coordinador de Emprendimiento, con la periodicidad que se indica a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Memoria mensual de actuaciones realizadas en cumplimiento del presente Convenio y del Plan de Actuación. - Memoria-Resumen anual de las actuaciones realizadas en cumplimiento del presente Convenio y del Plan de Actuación. - Memoria Final de las actuaciones realizadas en cumplimiento del presente Convenio y del Plan de Actuación.
	Adenda modificativa	----

<p>Adenda al Convenio suscrito entre la Universidad Rey Juan Carlos y la Fundación Real Instituto Elcano de Estudios Internacionales y Estratégicos, con fecha de 22 de diciembre de 2022, para la prórroga de su vigencia.</p>	Partes firmantes	Universidad Rey Juan Carlos y Fundación Real Instituto Elcano de Estudios Internacionales y Estratégicos
	Objeto	Ampliar la duración del Convenio en un año adicional, quedando las partes sometidas a lo ya regulado en el Convenio suscrito con fecha de 22 de diciembre de 2022 en todo lo no establecido en esta Adenda.
	Actuaciones comprometidas	<p>La Universidad Rey Juan Carlos se compromete y obliga a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Designar a Fernando Reinares Nestares, Catedrático de la Universidad Rey Juan Carlos, como director del Proyecto y responsable del mismo en nombre de la URJC, y quien habrá de aportar sus conocimientos, experiencia y capacidad en su realización; - Desarrollar las funciones que se le atribuyen en este Convenio, siguiendo criterios de eficacia, eficiencia, independencia y confidencialidad; y - Destinar las aportaciones realizadas por el REAL INSTITUTO ELCANO a, exclusivamente, la realización del Proyecto, velando por una adecuada gestión económica y administrativa del presente Convenio. <p>El Real Instituto Elcano se compromete y obliga a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Desarrollar las funciones que se le atribuyen en este Convenio, debiendo procurar su impulso y realización. <p>Revisar, editar, publicar y difundir, en su caso, los trabajos realizados en el marco del presente Proyecto.</p>
	Órgano o unidades encargados de la ejecución	Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia
	Plazo de inicio	01/01/2024
	Plazo de finalización	01/01/2025
	Obligaciones económicas	<p>El Real Instituto Elcano se obliga a la aportación fija de la anualidad de 2024 por importe de 33.000€ desglosado de la manera que sigue:</p> <p>50% (16.500€) a facturar y enviar el 15 de junio</p> <p>50% restante (16.500€) a facturar y enviar el 15 de noviembre.</p> <p>El Real Instituto Elcano se obliga a la aportación variable de la anualidad de 2024 de la manera que sigue:</p> <p>Durante el mes de julio del año 2024 y principios del año 2025, una vez analizadas las actividades y trabajos realizados por la URJC en el marco del presente Convenio para los dos semestres el año 2024, respectivamente, se evaluará por el Real Instituto Elcano y la URJC la conveniencia de realizar una aportación adicional variable relativa a cada semestre del ejercicio 2024, así</p>
	Adenda modificativa	Con fecha de 22/12/2022 ambas partes suscribieron un Convenio con el objeto de realizar una investigación sobre la "Evolución del terrorismo yihadista en España: de Al Qaeda al Estado Islámico".
<p>Convenio entre la Universidad Rey Juan Carlos y ALGON GAMES S.L., para el desarrollo conjunto de Cursos de Extensión Universitaria.</p>	Partes firmantes	Universidad Rey Juan Carlos y ALGON GAMES S.L.
	Objeto	<p>Regular el desarrollo conjunto de las siguientes enseñanzas propias:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Curso de Extensión Universitaria de Árbitro Oficial de Videojuego Electrónico -Curso de Extensión Universitaria de Entrenador Oficial de Videojuego Electrónico - Curso de Extensión Universitaria de Jugador Oficial de Videojuego Electrónico, desarrollados por la Universidad Rey Juan Carlos en colaboración con Algón Games
	Actuaciones comprometidas	<p>La Universidad Rey Juan Carlos se compromete y obliga a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Velar por el correcto desarrollo del título planteado, permitiendo a los profesores implicados su participación en el mismo.

		<ul style="list-style-type: none"> - Poner a disposición de la dirección de los cursos y del estudiantado el acceso al aula virtual de la URJC para el desarrollo del curso. - Promover y difundir los cursos para alcanzar a un público interesado. - Garantizar la calidad de la enseñanza en el marco del sistema interno de garantía de la calidad de enseñanzas propias de la Universidad Rey Juan Carlos. <p>ALGON GAMES se compromete y obliga a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Velar por el correcto desarrollo del título planteado. - Utilizar el aula virtual de la URJC para el desarrollo del curso. - Promover y difundir los cursos para alcanzar a un público interesado. - Llevar a cabo las actuaciones precisas para la captación de estudiantes. <p>Colaborar para garantizar la calidad de las enseñanzas propias.</p>
	Órgano o unidades encargados de la ejecución	Vicerrectorado de Formación Continua
	Plazo de inicio	10/01/2024
	Plazo de finalización	09/01/2028
	Obligaciones económicas	Para la ejecución del objeto del convenio, los gastos irán con cargo a la partida presupuestaria 30.VC.FC 422A 228.00 de la URJC. Asimismo, los Cursos de Extensión Universitaria que se desarrollen a través de este Convenio, serán autofinanciados respetando el criterio de equilibrio económico, conforme a la normativa vigente. Tendrán un mínimo de 15 alumnos/as con hasta un máximo de 150 alumnos/as por edición
	Adenda modificativa	----
Protocolo General de Actuación entre la Universidad Rey Juan Carlos y la Universidad Abdelmalek Essaâdi.	Partes firmantes	Universidad Rey Juan Carlos y Universidad Abdelmalek Essaâdi
	Objeto	Sentar las bases para la colaboración en el ámbito educativo e investigador
	Actuaciones comprometidas	----
	Órgano o unidades encargados de la ejecución	Vicerrectorado de Relaciones Internacionales
	Plazo de inicio	12/01/2024
	Plazo de finalización	09/01/2027
	Obligaciones económicas	NO APLICA
	Adenda modificativa	----
Adenda al Convenio entre la Universidad Rey Juan Carlos y Fundación Juan XXIII-Roncalli, para la realización de la Formación en Soluciones Verdes Urbanas.	Partes firmantes	Universidad Rey Juan Carlos y Fundación Juan XXIII-Roncalli
	Objeto	Realización y desarrollo de la formación de Curso de Extensión Universitaria en Soluciones Verdes Urbanas para el curso académico 2023-2024.
	Actuaciones comprometidas	Realización del "Curso de extensión universitaria en Soluciones Verdes Urbanas por la Universidad Rey Juan Carlos", enseñanza propia dirigida a personas con discapacidad intelectual y desarrollada al amparo de la VI Convocatoria para el desarrollo de programas universitarios de formación para el empleo dirigido a jóvenes con discapacidad intelectual, del desarrollo y/o del espectro

		autista inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, promovida por la Fundación ONCE como organismo intermedio del Programa Operativo de Empleo Juvenil
	Órgano o unidades encargados de la ejecución	Vicerrectorado de Formación Continua
	Plazo de inicio	01/02/2024
	Plazo de finalización	01/08/2026 (vigencia del Convenio inicial)
	Obligaciones económicas	Los gastos irán con cargo a la partida presupuestaria 30 VC FP 422A 228.00 "Convenios" de los presupuestos de la Universidad. El curso está subvencionado por la Fundación Once y el Fondo Social Europeo dentro de la VII Convocatoria para el desarrollo de programas universitarios de formación para el empleo dirigido a jóvenes con discapacidad intelectual, del desarrollo y/o autistas inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil. La URJC ha sido beneficiada con 18 becas con un importe de 3.333,33€ que asciende a un total de 60.000€. (Informe favorable de la Dirección Económica Financiera de la URJC).
	Adenda modificativa	Con fecha de 29/07/2022 se suscribe Convenio entre ambas para colaboración para realización del Curso de Extensión Universitaria en Soluciones Verdes Urbanas por la Universidad Rey Juan Carlos como enseñanza propia para personas con discapacidad intelectual en colaboración con la Fundación Juan XXIII.
Convenio de colaboración empresarial entre la Universidad Rey Juan Carlos y la Fundació Institut de Recerca de l'Hospital de la Santa Creu i Sant Pau	Partes firmantes	Universidad Rey Juan Carlos y Fundació Institut de Recerca de l'Hospital de la Santa Creu i Sant Pau
	Objeto	Regular las relaciones de colaboración entre la URJC y FIRHSCSP.
	Actuaciones comprometidas	La Universidad Rey Juan Carlos se compromete y obliga a colaborar a través de la orgánica del proyecto 30A11N0563 con la aportación económica de: - 5.500 EUROS en febrero de 2024. - 8.000 EUROS en el segundo semestre del año 2024, cuando el segundo pago del proyecto beca FEA/SEA 2023 de Investigación Básica "Detección de nuevas dianas terapéuticas y marcadores circulantes para frenar el remodelado de la aorta aterosclerótica y su papel en la formación del aneurisma de aorta torácico" se haya efectuado a la URJC. La FIRHSCSP se compromete y obliga a: - Difundir, por cualquier medio, la participación del colaborador en las actividades relacionadas con el Proyecto. - Llevar a cabo la gestión administrativa y económica de los recursos que se obtengan de URJC para el desarrollo del Proyecto. - Realizar todos los esfuerzos necesarios para difundir en materiales y/o publicaciones relacionados con el Proyecto la participación de URJC en el financiamiento del mismo.
	Órgano o unidades encargados de la ejecución	Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia
	Plazo de inicio	02/02/2024
	Plazo de finalización	31/12/2024
	Obligaciones económicas	URJC: 13.500 €, divididos en dos aportaciones: En febrero de 2024, la URJC colaborará con la aportación de 5.500 EUROS, a través de la orgánica del proyecto 30A11N0563, donde existe financiación para cubrir este importe. En el segundo semestre del año 2024, cuando el segundo pago del proyecto beca FEA/SEA 2023 de Investigación Básica: "Detección de nuevas dianas terapéuticas y marcadores circulantes para frenar el remodelado de la aorta aterosclerótica y su papel en la formación del aneurisma de aorta torácico" se haya efectuado a la URJC por la Fundación de la Sociedad Española de Arteriosclerosis

		(FEA/SEA), la URJC colaborará con la aportación de 8.000 EUROS, que se financiarán a través de la orgánica del proyecto 30A11N0563, siempre y cuando exista disponible la financiación para cubrir este importe. Estas cantidades incluyen la retención del 10% que la FIRHSCSP retendrá de acuerdo con sus finalidades fundacionales.
	Adenda modificativa	----
Protocolo General de Actuación entre la Universidad Rey Juan Carlos y el Observatorio Iberoamericano de Comercio Exterior - OICEX, para cooperación institucional.	Partes firmantes	Universidad Rey Juan Carlos y Observatorio Iberoamericano de Comercio Exterior - OICEX
	Objeto	Establecimiento de un espacio de colaboración entre la Universidad Rey Juan Carlos y el Observatorio Iberoamericano de Comercio Exterior, para el desarrollo de acciones y actividades conjuntas en beneficio de ambas partes
	Actuaciones comprometidas	----
	Órgano o unidades encargados de la ejecución	Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia
	Plazo de inicio	02/02/2024
	Plazo de finalización	01/02/2028
	Obligaciones económicas	NO APLICA
	Adenda modificativa	----
Protocolo General de Actuación entre la Universidad Rey Juan Carlos y TRADE TIMES GROUP, S.L. para cooperación institucional.	Partes firmantes	Universidad Rey Juan Carlos y TRADE TIMES GROUP, S.L.
	Objeto	Establecimiento de un espacio de colaboración entre la Universidad Rey Juan Carlos y TRADE TIMES GROUP, para el desarrollo de acciones y actividades conjuntas en beneficio de ambas partes.
	Actuaciones comprometidas	----
	Órgano o unidades encargados de la ejecución	Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia
	Plazo de inicio	02/02/2024
	Plazo de finalización	01/02/2028
	Obligaciones económicas	NO APLICA
	Adenda modificativa	----
Convenio de colaboración entre la Universidad Rey Juan Carlos y el Colegio de Educación Infantil y Primaria Miguel de Cervantes de Leganés para la colaboración y realización de actividades dentro de la Cátedra Institucional de	Partes firmantes	Universidad Rey Juan Carlos y Colegio de Educación Infantil y Primaria Miguel de Cervantes de Leganés
	Objeto	Establecer los términos de la colaboración entre la Cátedra y el colegio Miguel de Cervantes de Leganés a los efectos de que este último pueda colaborar al desarrollo y cumplimiento de los objetivos y finalidades que rigen la Cátedra, mediante su participación mutua en proyectos de investigación, formación y divulgación enmarcados en las intervenciones asistidas con animales
	Actuaciones comprometidas	La URJC a través de la Cátedra Animales y Sociedad se compromete a: dar difusión de la colaboración. Elegir el equipo de intervención asistida con animales más adecuado y desarrollar las sesiones de educación asistida con animales pactadas por curso escolar. CEIP Miguel de Cervantes de Leganés adquiere frente a URJC el compromiso de realizar una aportación económica anual (2.500 euros más IVA), en total 10.000 € más IVA

Investigación Animales y Sociedad	Órgano o unidades encargados de la ejecución	Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia
	Plazo de inicio	02/02/2024
	Plazo de finalización	01/02/2028
	Obligaciones económicas	CEIP Miguel de Cervantes de Leganés: 10.000,00 € más IVA mediante aportación económica anual (2.500 euros más IVA), destinada al desarrollo de proyectos de intervención asistida con animales, consistente en el desarrollo del programa de Emociones con Patas, consistente en sesiones de educación asistida con animales para el desarrollo de la empatía hacia los animales en estudiantes de infantil y/o primaria, previa coordinación con la Cátedra
	Adenda modificativa	----
Adenda al Convenio de cooperación suscrito con fecha 16 de junio de 2023 entre la Universidad Rey Juan Carlos y la Organización de Estados Iberoamericanos, para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI) en el marco del Programa Paulo Freire Plus (PF+).	Partes firmantes	Universidad Rey Juan Carlos y Organización de Estados Iberoamericanos, para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI).
	Objeto	<p>Modificación de la cláusula sexta del convenio manifestando las partes que ninguno de sus empleados, agentes o dependientes adquieren relación laboral con las instituciones firmantes, la suspensión del convenio si por razones ajenas a la voluntad de las partes no es posible la ejecución total de éste, el traspaso de fondos a un nuevo convenio en el caso de que alguna plaza quede desierta, y regular aspectos de las acciones de divulgación.</p> <p>Se trata de una modificación menor en el marco del convenio que regula el Programa "Paulo Freire Plus", que establece una convocatoria conjunta de dos becas: una de modalidad sénior y otra de modalidad junior.</p> <p>Este programa es una iniciativa de la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI) que ofrece becas doctorales para titulados y profesores universitarios no doctores de Iberoamérica, que desean comenzar sus estudios de doctorado en otra universidad de un país de la región distinto de aquel en el que cursaron sus estudios previos.</p>
	Actuaciones comprometidas	<p>Obligaciones de la OEI:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Elaborar, difundir y publicarla convocatoria. • Efectuar una primera revisión de las. • Aportar la financiación comprometida en el convenio. • Promover la divulgación de las actividades descritas en el presente Convenio. • Implementar las medidas de seguridad para el tratamiento de datos personales. <p>Obligaciones de la Universidad Rey Juan Carlos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Apoyar a la OEI en la redacción de la convocatoria. • Seleccionar con la OEI a los becarios. • Aportar la financiación comprometida en el convenio • Promover la divulgación de las actividades descritas en el presente Convenio. • Implementar las medidas de seguridad para el tratamiento de datos personales.
	Órgano o unidades encargados de la ejecución	Vicerrectorado de Postgrado
	Plazo de inicio	05/02/2024
	Plazo de finalización	19/06/2027 (misma duración prevista que el Convenio inicial)
	Obligaciones económicas	La OEI se compromete a financiar un total de 50.843 euros. Esta cuantía será gestionada por la OEI y será distribuida de la siguiente manera:

		<ul style="list-style-type: none"> • 35.700 euros destinados al beneficiario de la beca como investigador junior. • 15.143 euros destinados al beneficiario de la beca como investigador sénior. <p>La URJC se compromete a financiar un total de 41.589 euros: Esta cuantía será traspasada a la OIE para que la gestione y será distribuida de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 25.895 euros destinados a cubrir el alojamiento y manutención del investigador junior durante los tres años de duración de la beca (11 meses al año, durante los 3 años, a un coste de 784,70 euros al mes). • 15.694 euros destinados a cubrir el alojamiento y manutención del investigador sénior durante sus estancias dentro de los cuatro años de duración de la beca (11 meses al año durante el primer año y tres meses al año durante los años 2, 3 y 4, a un coste de 784,70 euros al mes). <p>Todo lo anterior lo recibirá la OEI en los siguientes plazos y pagos:</p> <p>a) 1º pago: En el mes de septiembre de 2023: 17.263 euros. b) 2º pago: En el mes de septiembre de 2024: 10.986 euros. c) 3º pago: En el mes de septiembre de 2025: 10.986 euros. d) 4º pago: En el mes de septiembre de 2026: 2.354 euros</p>
	Adenda modificativa	Con fecha de 19/06/2023 se suscribe Convenio entre ambas partes con el objeto de regular la colaboración entre las dos instituciones firmantes, en el marco del Programa "Paulo Freire Plus" en la edición 2023-2024, participando en una convocatoria conjunta de dos becas (modalidad sénior y modalidad junior).
Protocolo General de Actuación entre la Universidad Rey Juan Carlos y la Real Academia de Ingeniería	Partes firmantes	Universidad Rey Juan Carlos y Real Academia de Ingeniería
	Objeto	Establecimiento de un espacio de colaboración entre la Universidad Rey Juan Carlos y la Real Academia de Ingeniería para el desarrollo de acciones y actividades conjuntas en beneficio de ambas partes
	Actuaciones comprometidas	----
	Órgano o unidades encargados de la ejecución	Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia
	Plazo de inicio	06/02/2024
	Plazo de finalización	05/02/2026
	Obligaciones económicas	NO APLICA
	Adenda modificativa	----
Convenio de colaboración entre la Universidad Rey Juan Carlos y Transmitting Science, para la realización del Experto/a en diseño de experimentos y uso de modelos mixtos en R.	Partes firmantes	Universidad Rey Juan Carlos y Transmitting Science
	Objeto	Colaboración en la puesta en marcha y el desarrollo de la enseñanza propia "Experto/a en diseño de experimentos y uso de modelos mixtos en R".
	Actuaciones comprometidas	La Universidad Rey Juan Carlos se compromete y obliga a: o Proporcionar las instalaciones necesarias, como aulas y equipamiento audiovisual, para la realización de las clases presenciales. o Proporcionar los profesores que se le demanden para la puesta en marcha de la enseñanza propia. o Colaborar en la coordinación logística de los cursos, incluyendo horarios, asignación de aulas y cualquier necesidad de apoyo adicional. o Promover y difundir los cursos para alcanzar a un público interesado.

		<p>o Garantizar la calidad de la enseñanza en el marco del sistema interno de garantía de la calidad de enseñanzas propias de la Universidad Rey Juan Carlos.</p> <p>Transmitting Science se compromete y obliga a:</p> <p>o Diseñar y desarrollar el título de Experto/a en diseño de experimentos y uso de modelos mixtos en R asegurando la calidad académica, relevancia y actualización del contenido.</p> <p>o Garantizar que el profesorado y personas expertas invitadas cuenten con la experiencia y el conocimiento adecuados para impartir los cursos.</p> <p>o Administrar el proceso de inscripción y matriculación del estudiantado, brindando el apoyo necesario para resolver consultas y facilitar el acceso a los cursos.</p> <p>o Poner a disposición del convenio las redes de difusión para promover el curso que resulta de este valioso convenio. Por un lado, entre las personas inscritas a nuestra newsletter, y seguidoras de nuestras redes. Pero también entre un conjunto de más de 150 instituciones, asociaciones y organizaciones de todo el mundo, todas ellas integrantes de nuestro distinguido Programa Internacional de Instituciones Embajadoras. Este programa, se encarga de difundir la información sobre nuestros cursos entre sus personas miembros. Las personas miembros de estas instituciones disfrutaron de una reducción del 20% en las tasas de matrícula del curso. Entre estas instituciones está el departamento de Biología y Geología, Física y Química Inorgánica de la Universidad Rey Juan Carlos.</p>
	Órgano o unidades encargados de la ejecución	Vicerrectorado de Formación Continua
	Plazo de inicio	06/02/2024
	Plazo de finalización	05/02/2028
	Obligaciones económicas	<p>La Universidad Rey Juan Carlos percibirá un 15% de los ingresos, sin deducir el importe de las becas, en concepto de utilización del nombre, gestión institucional de la Universidad y el reconocimiento académico.</p> <p>La Entidad Transmitting Science abonará a la Universidad Rey Juan Carlos los emolumentos correspondientes al profesorado y Dirección Académica de la URJC, así como la expedición de los títulos.</p> <p>La entidad Transmitting Science, promocionará este acuerdo en sus redes de difusión, y por ello como contraprestación las personas miembros de estas instituciones, asociaciones y organizaciones de todo el mundo colaboradoras de la entidad Transmitting Science disfrutarán de una reducción del 20% en las tasas de matrícula del curso. Entre estas instituciones está el Departamento de Biología y Geología, Física y Química Inorgánica de la Universidad Rey Juan Carlos a cambio de la promoción de este acuerdo.</p>
	Adenda modificativa	----
Convenio entre la Universidad Rey Juan Carlos y la Fundación SEIMC-GESIDA, para la valoración de viabilidad de las resonancias magnéticas cerebrales del subestudio de neuroimagen incluido en el	Partes firmantes	Universidad Rey Juan Carlos y Fundación SEIMC-GESIDA
	Objeto	Colaboración entre ambas instituciones en un ensayo clínico para evaluar la toxicidad de un fármaco.
	Actuaciones comprometidas	<p>La URJC se compromete y obliga a proporcionar conocimiento sobre técnicas de cuantificación de imagen médica. Se compromete a ceder la infraestructura del Laboratorio de Imagen Médica y Biometría de la Universidad (equipamiento y licencias de software) para la cuantificación del estudio completo de neuroimagen, y a cuantificar todos los estudios de neuroimagen adquiridos durante el ensayo clínico.</p> <p>La Fundación, por su parte, se compromete a gestionar todo el estudio clínico y a proporcionar acceso a la Universidad Rey Juan Carlos a los datos completos de neuroimagen a medida que se adquieran</p>

Ensayo Clínico “Ensayo Clínico Fase IV, aleatorizado, multicéntrico y doble ciego diseñado para evaluar la seguridad y la conveniencia del cambio de DTG/3TC por BIC/FTC/TAF en personas con VIH, buen control virológico y vulnerabilidades neuropsiquiátricas: estudio MIND”.	Órgano o unidades encargados de la ejecución	Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia
	Plazo de inicio	07/02/2024
	Plazo de finalización	06/02/2026
	Obligaciones económicas	NO APLICA
	Adenda modificativa	----
Convenio entre la Universidad Rey Juan Carlos y el Hospital Universitario Fundación Alcorcón, para la cesión de un equipo de tecarterapia - T-CARE PLUS PRIM.	Partes firmantes	Universidad Rey Juan Carlos y Hospital Universitario Fundación Alcorcón
	Objeto	Colaboración en materia de investigación clínica entre la URJC y el Servicio de Fisioterapia del HUFA. Para ello se acuerda la cesión de un equipo de Tecarterapia T-Care Plus dentro del marco del estudio LONGCOVID-EXP-CM para el tratamiento clínico de pacientes con COVID persistente que acudan al Servicio de Fisioterapia.
	Actuaciones comprometidas	La URJC se compromete y obliga a: Poner a disposición del HUFA los equipos mencionados para poder ser utilizados a su discreción. Asumir el coste de reparación de las incidencias y piezas que pudiesen estar defectuosas no derivadas del uso (desgaste) del equipo. El HUFA se compromete y obliga a: Asegurar los equipos contra robo, incendio y otras incidencias. Asumir el coste de reparación de las incidencias y piezas que pudiesen ser necesarias derivadas del uso del equipo. Permitir el uso de todos los equipos instalados para necesidades de formación, investigación y apoyo técnico o comercial, previo acuerdo de la programación de actividades. Ceder un espacio para almacenar el material que pueda ser necesario para el uso de los equipos por parte de la URJC. E12
	Órgano o unidades encargados de la ejecución	Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia
	Plazo de inicio	07/02/2024
	Plazo de finalización	06/02/2028
	Obligaciones económicas	NO APLICA
	Adenda modificativa	----
Protocolo General de Actuación entre la Universidad Rey Juan Carlos y Fujian University of Technology	Partes firmantes	Universidad Rey Juan Carlos y Fujian University of Technology
	Objeto	Sentar las bases para futuras colaboraciones en el ámbito académico
	Actuaciones comprometidas	----
	Órgano o unidades encargados de la ejecución	Vicerrectorado de Relaciones Internacionales
	Plazo de inicio	07/02/2024

	Plazo de finalización	06/02/2028
	Obligaciones económicas	NO APLICA
	Adenda modificativa	----
Convenio específico de movilidad entre la Universidad Rey Juan Carlos y Fujian University of Technology	Partes firmantes	Universidad Rey Juan Carlos y Fujian University of Technology
	Objeto	Establecer los términos de movilidad de estudiantes internacionales entre ambas universidades.
	Actuaciones comprometidas	La URJC y la FJUT intercambiarán un máximo de dos (2) estudiantes de cada universidad por año. Los estudiantes pueden asistir a la universidad de acogida por un periodo de un (1) semestre o un (1) año académico. (En este caso, en total de dos (2) estudiantes durante un año, o cuatro (4) estudiantes, dos por cada semestre). Durante la duración del intercambio ambas instituciones acuerdan revisar anualmente el número de estudiantes enviados y recibidos y tratarán de alcanzar un equilibrio cuantitativo, sin obligación de llegar a la equivalencia numérica ninguno de los años. Los estudiantes que participan en el intercambio durante un semestre equivaldrán a medio estudiante de un año académico a tiempo completo a efectos del equilibrio del intercambio. Los estudiantes que participen en un intercambio continuarán siendo candidatos de sus grados en sus universidades de origen y no serán considerados candidatos de grados en su universidad de acogida. El programa de estudio de cada estudiante participante requerirá la aprobación de la universidad de origen. La universidad de acogida proporcionará a la universidad de origen un acta oficial del trabajo académico del curso desarrollado por los estudiantes que participan en el intercambio. Cualquier crédito académico obtenido en la institución de acogida será redirigido a la institución de origen de acuerdo con los procedimientos determinados por la institución de origen.
	Órgano o unidades encargados de la ejecución	Vicerrectorado de Relaciones Internacionales
	Plazo de inicio	07/02/2024
	Plazo de finalización	06/02/2028
	Obligaciones económicas	NO APLICA
	Adenda modificativa	----
Convenio entre la Universidad Rey Juan Carlos y Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., para organización y celebración de Masterclass relacionadas con la búsqueda de empleo dentro del Programa de Orientación Personal de la Universidad Rey Juan Carlos dirigido a los estudiantes de la Universidad Rey Juan Carlos	Partes firmantes	Universidad Rey Juan Carlos y Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.
	Objeto	Participación de BBVA en el Programa de Orientación Personal (en adelante, el "Programa") que llevará a cabo la URJC, donde BBVA organizará e impartirá una sesión formativa / ponencia en el marco del Programa
	Actuaciones comprometidas	La Universidad Rey Juan Carlos se compromete y obliga a invitar a BBVA para que participe en todos aquellos encuentros que forman parte del Programa, e informarle previamente de todo lo relacionado con dichos encuentros antes de que se lleven a cabo.
	Órgano o unidades encargados de la ejecución	Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia
	Plazo de inicio	19/02/2024
	Plazo de finalización	08/02/2025
	Obligaciones económicas	NO APLICA
	Adenda modificativa	----

Protocolo General de Actuación entre la Universidad Rey Juan Carlos y Academia de Ciências Sociais e Tecnologías (ACITE), para la realización de actividades en la Cátedra de Servicios de Inteligencia y Sistemas Democráticos	Partes firmantes	Universidad Rey Juan Carlos y Academia de Ciências Sociais e Tecnologías (ACITE)
	Objeto	Establecimiento de un espacio de colaboración entre ambas partes para el desarrollo de acciones y actividades conjuntas
	Actuaciones comprometidas	----
	Órgano o unidades encargados de la ejecución	Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia
	Plazo de inicio	21/02/2024
	Plazo de finalización	20/02/2028
	Obligaciones económicas	NO APLICA
	Adenda modificativa	----
Convenio entre la Universidad Rey Juan Carlos y ASEDIE, para la creación del Observatorio en Open Data Reuse	Partes firmantes	Universidad Rey Juan Carlos y ASEDIE
	Objeto	Creación de un Observatorio en Open Data Reuse.
	Actuaciones comprometidas	<p>La Universidad Rey Juan Carlos se compromete y obliga a:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Fomentar el conocimiento de los beneficios y de los agentes que forman parte de la Economía del Dato en su ámbito Infomediario haciendo tomar conciencia de su importancia. •Apoyar y/o difundir los beneficios de la apertura, la publicación, la transparencia y la accesibilidad a la información. Contribuir a la difusión de los beneficios de la colaboración •Identificar y/o difundir otros agentes implicados, indicadores, buenas prácticas, así como casos de éxito. •Facilitar herramientas para que el ciudadano puede acceder a la información pública de una manera clara e intuitiva. •Incrementar la formación y el conocimiento del Ecosistema de los datos, tanto para los ciudadanos, las empresas como para la propia Administración. •Impulsar y favorecer la generación de espacios de colaboración e innovación entre los diversos actores, particularmente entre las administraciones públicas, la sociedad civil, los responsables directos de bases de datos, el sector privado y el sector académico para coproducir valor público, social y cívico. •Difundir la colaboración con la ASEDIE en las páginas web, blogs y redes sociales de la URJC. <p>ASEDIE se compromete y obliga a:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Promover entre sus asociados el contenido de este convenio. •Propiciar la adhesión del manifiesto de Gobierno Abierto •Promover en la Economía del Dato tanto a nivel nacional como internacional este convenio para mejorar y dar muestra de la colaboración público-privada y de buenas prácticas. •Colaborar en la formación de un Observatorio que haga seguimiento de las practicas tanto en materia de apertura de datos como de acceso y reutilización de los mismos. •Cumplir con las medidas de seguridad y requisitos de autenticidad, confidencialidad e integridad establecidos por el convenio. •Colaborar en el análisis licencias y políticas de datos. •Colaborar en la redacción de recomendaciones para planes RISP, transparencia y acceso a los datos y cualquier otra normativa que interfiera en la puesta en práctica de la normativa RISP. •Colaborar en el análisis de los formatos.

		<ul style="list-style-type: none"> •Promover la realización de un análisis y/o inventario de normativas que por distintas razones interfieren directa o indirectamente en el acceso y la reutilización de la información del Sector Público. •Promover y participar en las consultas públicas a todos los niveles (AGE, CCAA, EELL y Europa) relacionadas con RISP , transparencia y acceso a la información.
	Órgano o unidades encargados de la ejecución	Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia
	Plazo de inicio	26/02/2024
	Plazo de finalización	25/02/2018
	Obligaciones económicas	NO APLICA
	Adenda modificativa	----
Convenio específico entre la Universidad Rey Juan Carlos y la Real Academia de Ingeniería para el Programa “Mentoring de Excelencia para el desarrollo del talento STEM femenino”	Partes firmantes	Universidad Rey Juan Carlos y Real Academia de Ingeniería
	Objeto	Establecer una colaboración entre la RAI y la URJC para el desarrollo del “Programa de Mentoring de Excelencia para el desarrollo del talento STEM femenino”, articulado en sesiones de mentoring entre profesionales de las empresas colaboradoras con el Proyecto “Mujer e Ingeniería” de la RAI y estudiantes de los últimos cursos de grado, máster y doctorado en estudios STEM de la Universidad Rey Juan Carlos.
	Actuaciones comprometidas	<p>Para la realización de las actividades objeto del presente convenio, la URJC asumirá los siguientes compromisos:</p> <p>a) Realizar la difusión y recepción de candidaturas entre estudiantes de los últimos cursos de grado, máster y doctorado de las titulaciones STEM que imparte.</p> <p>b) Estudiar las solicitudes de aquellas estudiantes que hayan manifestado su interés en participar en el Programa, y seleccionar, de acuerdo con los criterios de excelencia exigidos para participar, entre 16 y 25 estudiantes de los últimos cursos de grado, master y doctorado en estudios STEM que serán las que participaran como mentees en el Programa de Mentoring de Excelencia. La RAI, para la realización de las actividades objeto del presente convenio, asumirá los siguientes compromisos:</p> <p>a) Colaborar y dar el apoyo preciso a la difusión y recepción de candidaturas entre estudiantes de los últimos cursos de grado, máster y doctorado.</p> <p>b) Seleccionar, junto con la URJC, las estudiantes que participarán en el Programa siguiendo los criterios excelencia requeridos para participar en él.</p> <p>c) Realizar el estudio de los mentores y mentees para formar las parejas que finalmente participen en el Programa, siguiendo los siguientes patrones: formación académica, expectativas, necesidades de las mentees, expertise de los mentores, entre otros.</p> <p>d) Proceder, cuando sea necesario, a contratar a las personas y servicios que considere indispensable para la realización de las actividades objeto del presente convenio.</p> <p>Estos contratos tendrán por objeto la realización de las actividades descritas en la cláusula segunda de este convenio.</p> <p>e) Proporcionar los medios necesarios de carácter administrativo que permitirán la realización de las actividades objeto del convenio y cualquier otro apoyo que sea solicitado por las partes para la ejecución del mismo, siempre que la actuación solicitada pueda desarrollarse mediante los medios normales que tiene la Real Academia de Ingeniería</p>
	Órgano o unidades encargados de la ejecución	Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia

	Plazo de inicio	26/02/2024
	Plazo de finalización	31/12/2024
	Obligaciones económicas	NO APLICA
	Adenda modificativa	----
Convenio de cooperación académica entre la Universidad Rey Juan Carlos y la Universidad Carlos III de Madrid, para la organización por el Instituto de Estudios Internacionales y Europeos Francisco Vitoria, de las actividades que se indican sobre sostenibilidad y los Congresos Internacionales sobre Objetivos de Desarrollo Sostenible y Derechos Humanos: especial énfasis en Iberoamérica	Partes firmantes	Universidad Rey Juan Carlos y Universidad Carlos III de Madrid
	Objeto	Apoyo a la realización de las actividades sobre sostenibilidad organizadas en el marco del programa de sostenibilidad del Instituto de Estudios Internacionales y Europeos Francisco Vitoria de la Universidad Carlos III de Madrid.
	Actuaciones comprometidas	Ambas partes se comprometen a la realización de las actividades en el marco del programa de sostenibilidad del Instituto de Estudios Internacionales y Europeos Francisco Vitoria y que son las siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • Congreso de expertos en sostenibilidad, sobre cuestiones jurídicas y sociales que se plantean, a realizar el 8 de mayo de 2024 en la sede de la Real Academia de Jurisprudencia y legislación de España. • Celebración de un Congreso sobre sostenibilidad en Iberoamérica que se celebrará en el Colegio de España en París, los días 11, 12 y 13 de julio. • Elaboración de estudios, publicaciones y libros sobre desarrollo sostenible. • Celebración de al menos dos reuniones de expertos en sostenibilidad en sedes de la URJC y la UC3M
	Órgano o unidades encargados de la ejecución	Vicerrectorado de Relaciones Internacionales
	Plazo de inicio	26/02/2024
	Plazo de finalización	25/02/2025
	Obligaciones económicas	URJC: 8.000,00 € durante la vigencia de 1 año del Convenio con el fin de cubrir gastos de alojamiento, manutención, viajes, ponencias, estudios y dirección/coordiación de las actividades científicas de los seminarios
	Adenda modificativa	----
Convenio entre la Universidad Rey Juan Carlos, a través de RADIO URJC (Radio de la Universidad Rey Juan Carlos), y FUMECO SA (Fuenlabrada Medios de Comunicación), para la cesión de contenidos producidos por RADIO URJC a FUMECO SA (Fuenlabrada Medios de Comunicación) para su emisión y difusión por ONDA FUENLABRADA (Radio del Ayuntamiento de	Partes firmantes	Universidad Rey Juan Carlos, a través de RADIO URJC (Radio de la Universidad Rey Juan Carlos) y FUMECO SA (Fuenlabrada Medios de Comunicación)
	Objeto	Cesión de contenidos producidos por RADIO URJC a FUMECO SA para su emisión y difusión por Onda Fuenlabrada (radio del Ayuntamiento de Fuenlabrada), así como la cesión por parte de FUMECO SA a RADIO URJC de espacio mensual en la programación de Onda Fuenlabrada para los contenidos cedidos por RADIO URJC.
	Actuaciones comprometidas	La Universidad Rey Juan Carlos se compromete a: <ul style="list-style-type: none"> - La cesión de contenidos producidos por RADIO URJC y su permiso para su emisión y difusión por Onda Fuenlabrada durante el periodo establecido. FUMECO SA se compromete a: <ul style="list-style-type: none"> - Que, los contenidos de RADIO URJC cedidos a Onda Fuenlabrada se emitirán o difundirán por esta última de forma íntegra conforme a su realización en los estudios de RADIO URJC, sin ningún tipo de fragmentación, edición o emisión parcial, pudiéndose eliminar únicamente aquellas referencias temporales pasadas que afecten a la vigencia o credibilidad del contenido. - Que, Onda Fuenlabrada, al emitir o difundir los contenidos cedidos por RADIO URJC, hará mención expresa a la autoría de los mismos, en el presente caso, a RADIO URJC. - Que, los contenidos de RADIO URJC no podrán ser cedidos a terceros ni a ninguna entidad externa o asociada a Onda Fuenlabrada.

Fuenlabrada) en su programación		<ul style="list-style-type: none"> - Que los contenidos de RADIO URJC no serán monetizados por Onda Fuenlabrada de ninguna de las maneras, ni por ninguno de los medios asociados a ella. - Que, Onda Fuenlabrada no podrá incorporar o asociar ningún tipo de publicidad o promoción comercial a los contenidos de RADIO URJC. - Que, no se podrán asociar los contenidos de RADIO URJC con ningún espacio, tendencia o ejercicio de corte político, ni de forma directa o indirecta. - Que, ni los contenidos cedidos por RADIO URJC, ni los creadores de los mismos, serán objeto de comentarios, valoraciones o asociaciones de ninguna índole por parte de los miembros o participantes de Onda Fuenlabrada y sus asociados en sus medios de difusión. - Que, Onda Fuenlabrada será responsable de las cuestiones legales derivadas de la emisión o difusión de los contenidos cedidos a ella por RADIO URJC. - Que, Onda Fuenlabrada será responsable de todos los costes derivados por la emisión o difusión de los contenidos de RADIO URJC cedidos a ella (derechos de autor...etc). - Que, además de los contenidos de RADIO URJC seleccionados por FUMECO SA, Onda Fuenlabrada permitirá la emisión/difusión en su programación, de un contenido semanal/mensual seleccionado y producido por RADIO URJC a tal fin
	Órgano o unidades encargados de la ejecución	Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia
	Plazo de inicio	29/02/2024
	Plazo de finalización	31/12/2024
	Obligaciones económicas	NO APLICA
Adenda modificativa	----	
Convenio entre la Universidad Rey Juan Carlos y la Fundación Manolo Prieto, para la conservación, estudio y difusión de la figura y la obra del artista y pionero del diseño Manolo Prieto	Partes firmantes	Universidad Rey Juan Carlos y Fundación Manolo Prieto
	Objeto	Establecer una colaboración para el estudio y apoyo a la catalogación, conservación y difusión de la figura y la obra del artista y pionero del diseño Manolo Prieto.
	Actuaciones comprometidas	<p>Colaborar en la planificación, coordinación y seguimiento a los trabajos, actividades y tareas realizadas bajo el amparo del presente convenio.</p> <p>Coordinar y dar seguimiento a los estudiantes, docentes e investigadores implicados en los trabajos, tareas y actividades tanto de investigación y difusión, como de transferencia derivados de la firma del presente convenio durante la duración de este.</p> <p>Almacenar y custodiar temporalmente la obra del artista, propiedad de la Fundación, durante el tiempo necesario hasta su traslado definitivo al Museo Nacional de Artes Decorativas.</p> <p>Colaborar en la revisión, catalogación y creación de una base de datos de las obras del artista y pionero del diseño.</p> <p>Realización de una tesis doctoral sobre una parte de la obra por una docente y estudiante de Doctorado de la URJC, que formará parte del equipo de trabajo de este Convenio.</p> <p>Realización de uno o varios Trabajos de Fin de Grado sobre la obra y figura de Manolo Prieto por parte de estudiantes de la URJC.</p> <p>Coordinar y dar seguimiento a los estudiantes, docentes e investigadores implicados en los trabajos, tareas y actividades tanto de investigación y difusión, como de transferencia derivados de la firma del presente convenio durante la duración de este.</p> <p>Difundir los resultados obtenidos a través de la realización de artículos, publicaciones y/o diferentes actividades de innovación y</p>

		transferencias del conocimiento. Difundir las actividades realizadas a través de los canales propios de la URJC
	Órgano o unidades encargados de la ejecución	Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia
	Plazo de inicio	01/03/2024
	Plazo de finalización	29/02/2028
	Obligaciones económicas	NO APLICA
	Adenda modificativa	----
Memorando de Entendimiento entre la Junta Directiva de la Universidad de Illinois, EEUU y la Universidad Rey Juan Carlos	Partes firmantes	Universidad Rey Juan Carlos y Junta Directiva de la Universidad de Illinois (EEUU)
	Objeto	Sentar las bases para una colaboración académica entre ambas instituciones
	Actuaciones comprometidas	----
	Órgano o unidades encargados de la ejecución	Vic. Relaciones Internacionales
	Plazo de inicio	06/03/2024
	Plazo de finalización	05/03/2029
	Obligaciones económicas	NO APLICA
	Adenda modificativa	----
II Acuerdo Expreso de Prórroga de vigencia del Convenio suscrito entre la Universidad Rey Juan Carlos y la Fundación de la Clínica Universitaria de la Universidad Rey Juan Carlos, con fecha de 1 de diciembre de 2021	Partes firmantes	Universidad Rey Juan Carlos y Fundación de la Clínica Universitaria de la Universidad Rey Juan Carlos
	Objeto	Continuar con la regulación de las condiciones de acceso de los antiguos estudiantes de la URJC a los servicios sanitarios que presta la FCURJC.
	Actuaciones comprometidas	Continuidad del acceso a todos los servicios clínicos asistenciales de los que dispone la Clínica Universitaria a los antiguos estudiantes de la URJC aplicando un descuento de 10% por cada servicio.
	Órgano o unidades encargados de la ejecución	Vicerrectorado de Estudiantes
	Plazo de inicio	09/03/2024
	Plazo de finalización	08/03/2025
	Obligaciones económicas	NO APLICA
	Adenda modificativa	----
Convenio entre la Universidad Rey Juan Carlos y la Asociación TSUNENI, para la regulación de actividades de voluntariado	Partes firmantes	Universidad Rey Juan Carlos y Asociación TSUNENI
	Objeto	Regular la colaboración entre la asociación TSUNENI la URJC, para la participación de estudiantes en actividades de voluntariado.
	Actuaciones comprometidas	La Universidad Rey Juan Carlos se compromete y obliga a: - Dar difusión de la oferta de voluntariado de la entidad asociación TSUNENI - Dar traslado a la entidad asociación TSUNENI de las solicitudes de los alumnos interesados en voluntariado que la tramiten a través de la unidad de voluntariado. - Difundir las acciones desarrolladas en el marco del presente convenio, a través de sus canales propios de comunicación. La asociación TSUNENI se compromete y obliga a:

		<ul style="list-style-type: none"> - Ofertar a la comunidad universitaria de la URJC las plazas, previamente acordadas por ambas partes, para realizar la acción voluntaria en su ámbito de actuación, incluyendo las funciones a desarrollar, lugares, duración, horarios, así como el perfil formativo de la persona voluntaria, y cualquier otro dato de interés y condiciones en que se vaya a desarrollar la acción voluntaria. - Comunicar a la Unidad de Cooperación al Desarrollo y Voluntariado de la Universidad Rey Juan Carlos, mediante correo electrónico, la incorporación de un alumno como voluntario, detallando los datos del alumno y el proyecto al que ha sido asignado. - Rellenar la ficha de control, que se anexa a este convenio. Con la acción formativa realizada por el alumno, que quedará reflejada en la ficha. - Consignar en la ficha de control una breve valoración del voluntario a la finalización de la actividad voluntaria. - Consignar la firma del responsable de la actividad en la asociación TSUNENI en la ficha de control, y remitir la misma a la Unidad de Cooperación al Desarrollo y Voluntariado de la Universidad Rey Juan Carlos. - Designar a un/a responsable o tutor/a que coordine y supervise el desarrollo de las actividades que realicen las personas voluntarias, debiendo comunicar a la URJC cualquier incidencia que se produzca durante su desarrollo. - Proporcionar a la persona voluntaria toda la información de interés y necesaria para el correcto desempeño de su acción voluntaria, estableciendo los mecanismos de participación en los programas en los que intervenga, sus características y condiciones. - Suscribir una póliza de seguro que cubra los riesgos de accidente, enfermedad y, en su caso, repatriación, derivados del ejercicio de la actividad de cada voluntario/a en la asociación TSUNENI comprometiéndose a llevar un registro de voluntarios junto con la póliza, debidamente actualizado. - Difundir, por los canales que considere necesarios, la colaboración de la URJC en las actividades solidarias y de voluntariado en las que ésta participa. - Respetar los derechos y deberes de las personas voluntarias de acuerdo con la normativa vigente, durante el desarrollo de la acción voluntaria. - Una vez concluida la acción voluntaria, emitirá un certificado individualizado por el que se reconozca la actividad realizada por la persona voluntaria, especificando las tareas, tiempo de realización y resultados conseguidos, así como una valoración de esta, que deberá remitir a la Unidad de Cooperación al Desarrollo y Voluntariado de la Universidad Rey Juan Carlos
	Órgano o unidades encargados de la ejecución	Vicerrectorado de Calidad y Estrategia
	Plazo de inicio	12/03/2024
	Plazo de finalización	11/03/2028
	Obligaciones económicas	NO APLICA
	Adenda modificativa	---
Convenio entre la Universidad Rey Juan Carlos y Sos Nicaragua, para realización de proyectos de cooperación al desarrollo y voluntariado.	Partes firmantes	Universidad Rey Juan Carlos y Sos Nicaragua
	Objeto	Establecer un marco de colaboración entre la URJC y Sos Nicaragua, para la incorporación de miembros de la comunidad universitaria de la URJC en actividades de voluntariado y participación social, ejecutados y coordinados por Sos Nicaragua según las necesidades de los mismos.
	Actuaciones comprometidas	La Universidad Rey Juan Carlos se compromete y obliga a: a) Dar difusión de la oferta de voluntariado de Sos Nicaragua, a través de la Unidad de Cooperación al Desarrollo y Voluntariado b) Dar traslado a Sos Nicaragua de los solicitantes interesados en su oferta y realizar, junto con esta, las oportunas entrevistas para

		<p>la selección de candidatos.</p> <p>c) Realizar todos los trámites administrativos necesarios para que los candidatos seleccionados puedan realizar el voluntariado en terreno.</p> <p>d) Difundir las acciones desarrolladas a través de sus canales propios de comunicación.</p> <p>Sos Nicaragua se compromete y obliga a:</p> <p>a) Ofertar a la comunidad universitaria de la URJC las plazas previamente acordadas por ambas partes, incluyendo las funciones a realizar, lugares, duración, horarios, así como el perfil formativo de los voluntarios, y cualquier otro dato de interés y condiciones en que se vaya a desarrollar.</p> <p>b) Realizar junto con la URJC las oportunas entrevistas para la selección de candidatos.</p> <p>c) Designar a un/a tutor/a responsable que coordine y supervise el desarrollo de las actividades de voluntariado.</p> <p>d) Recibir a los voluntarios seleccionados en la estación de campo de la isla de Los Brasiles, en el departamento de León (Nicaragua).</p> <p>e) Facilitar a los voluntarios la formación precisa para el desarrollo de su actividad, comprometiéndose a que ésta se realice respetando los derechos y deberes del voluntariado en las condiciones que contempla la normativa vigente.</p> <p>f) Velar por la seguridad e integridad de los voluntarios mientras sean participantes activos del proyecto de conservación, debiendo comunicar a la URJC cualquier incidencia que se produzca durante su desarrollo.</p> <p>g) Difundir, por los canales que considere necesarios, la colaboración de la URJC en las actividades de voluntariado en las que ésta participe.</p>
	Órgano o unidades encargados de la ejecución	Vicerrectorado de Calidad y Estrategia
	Plazo de inicio	12/03/2024
	Plazo de finalización	11/03/2028
	Obligaciones económicas	NO APLICA
	Adenda modificativa	----
Protocolo General de Actuación entre la Universidad Rey Juan Carlos y la Empresa Municipal del Suelo y la Vivienda de Getafe, S.A., para el desarrollo de actividades de interés mutuo vinculadas con la investigación, diagnósticos, formación, prácticas, y propuestas en el ámbito de la vivienda y la rehabilitación a diversas	Partes firmantes	Universidad Rey Juan Carlos y Empresa Municipal del Suelo y la Vivienda de Getafe, S.A.
	Objeto	El desarrollo de actividades de interés mutuo vinculadas con la investigación, diagnósticos, formación, prácticas, y propuestas en el ámbito de la vivienda y la rehabilitación a diversas escalas en el municipio de Getafe
	Actuaciones comprometidas	----
	Órgano o unidades encargados de la ejecución	Vicerrectorado de Ordenación Académica
	Plazo de inicio	13/03/2024
	Plazo de finalización	12/03/2025
	Obligaciones económicas	NO APLICA
	Adenda modificativa	----

escalas en el municipio de Getafe		
Convenio entre la Universidad para extranjeros de Siena y la Universidad Rey Juan Carlos, para fijar las modalidades y condiciones de funcionamiento de los Exámenes Oficiales de Idioma Italiano para los estudiantes de la Universidad.	Partes firmantes	Universidad Rey Juan Carlos y Università per Stranieri di Siena
	Objeto	Reconocer a la URJC como referente y sede de exámenes de lengua italiana en el marco de las actividades institucionales de promoción del examen CILS - Certificazione di Italiano come Lingua Straniera
	Actuaciones comprometidas	Preparar, organizar y ejecutar las pruebas de examen CILS a los estudiantes de la URJC.
	Órgano o unidades encargados de la ejecución	Vicerrectorado de Ordenación Académica
	Plazo de inicio	18/03/2024
	Plazo de finalización	17/03/2027
	Obligaciones económicas	URJC: 75% de las tasas de exámenes Pago del envío por correo certificado del paquete precintado con los exámenes CILS realizados por los candidatos inscritos en el examen Gastos de viaje y estancia de representante de la Universidad para extranjeros de Siena para comprobar el correcto funcionamiento de las pruebas, en el caso de que se produzca. Universidad para extranjeros de Siena: Gastos derivados del envío por correo certificado del paquete precintado con los materiales necesarios para realizar los exámenes CILS
Adenda modificativa	----	
Protocolo General de Actuación entre la Universidad Rey Juan Carlos y Sias University.	Partes firmantes	Universidad Rey Juan Carlos y Sias University
	Objeto	Sentar las bases para futuras colaboraciones en el ámbito académico
	Actuaciones comprometidas	----
	Órgano o unidades encargados de la ejecución	Vicerrectorado de Relaciones Internacionales
	Plazo de inicio	19/03/2024
	Plazo de finalización	18/03/2028
	Obligaciones económicas	NO APLICA
Adenda modificativa	----	
Anexo III al Convenio entre Universidad Rey Juan Carlos y SAP para el desarrollo del Programa Formativo: Máster	Partes firmantes	Universidad Rey Juan Carlos y SAP España, Sistemas, Aplicaciones y Productos en la Informática, S.A.
	Objeto	Establecimiento del marco adecuado para la impartición de contenidos de Formación SAP.
	Actuaciones comprometidas	Es responsabilidad de SAP: • Sistema de formación SAP correspondiente. • Documentación propia de SAP para asistentes (formato electrónico).

<p>Online SAP Logística. VIII Ed.Curso 2023/24</p>		<ul style="list-style-type: none"> • Presentación cursos estándares SAP para el instructor. • Documentación de ayuda para el instructor. • Disponibilidad de examen de certificación para los alumnos del programa. <p>Es responsabilidad de la URJC:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Instalaciones debidamente equipadas con PC's con conexión a Internet. • Marketing y recruiting de asistentes. • Administración, facturación y cobro a los asistentes. • Gestión diaria del centro de formación. • Instructores en las condiciones establecidas en el acuerdo marco, lo que implica que estén certificados en el módulo / versión de la formación que imparten. A modo de referencia, la versión es SAP S/4HANA 2021, siendo las certificaciones requeridas C_TS450_2021 y C_TS462_2022
	<p>Órgano o unidades encargados de la ejecución</p>	<p>Vicerrectorado de Formación Continua</p>
	<p>Plazo de inicio</p>	<p>21/03/2024</p>
	<p>Plazo de finalización</p>	<p>24/07/2024</p>
	<p>Obligaciones económicas</p>	<p>SAP facturará a URJC el 30% de los ingresos netos por matrículas del Programa objeto de este Acuerdo.</p> <p>En caso de que el 30% de los ingresos del programa, fuera inferior al mínimo establecido, SAP facturaría, en todo caso esa cantidad, estimándose que este es el coste de los servicios aportados por SAP.</p> <p>SAP facturará a URJC en base al siguiente calendario de facturación: 50% al inicio del programa – febrero de 2024 50% al finalizar el programa – julio de 2024 Las facturas deberán ser abonadas dentro de los 30 días siguientes a la fecha de la misma.</p> <p>Toda factura se verá incrementada por el IVA correspondiente. La matrícula estipulada de común acuerdo entre URJC y SAP es la siguiente: 8.900 €</p> <p>Los ingresos totales del programa se calcularán en base a la matrícula antes mencionada y la cantidad de alumnos de sistema inscritos. En caso de que la URJC comunique a SAP con un mes de antelación la cancelación o modificación de fechas del programa, SAP no facturará cantidad alguna a la URJC</p>
	<p>Adenda modificativa</p>	<p>Este Anexo III deriva del Convenio de colaboración entre la Universidad Rey Juan Carlos y SAP España, Sistemas, Aplicaciones y Productos en la Informática, S.A., para la prestación de servicios de formación curso 2023/24</p>
	<p>Partes firmantes</p>	<p>Universidad Rey Juan Carlos y FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, S.A.</p>

Convenio de colaboración de patrocinio entre la Universidad Rey Juan Carlos y FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, S.A., para la realización de actividades en la Cátedra Smart-E2	Objeto	<p>Establecer los términos de la colaboración entre las partes y definir sus obligaciones y los compromisos en el desarrollo de los objetivos de la Cátedra. FERROVIAL asume el compromiso de efectuar la aportación económica. Por su parte, la URJC se compromete a difundir y publicitar la participación de FERROVIAL como empresa patrocinadora de la URJC</p>
	Actuaciones comprometidas	<p>La URJC se compromete frente a FERROVIAL a prestar los servicios que a continuación se describen en el desarrollo de la Cátedra:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Inserción del logotipo de FERROVIAL en la página web de la Cátedra, con indicación de su condición de patrocinador - Inserción del logotipo de FERROVIAL en cualquier material de difusión y/o jornadas que se organicen en el marco de la Cátedra. - Colaboración con FERROVIAL en el desarrollo del proyecto “Behavioral For Energy” del Massachussets Institute of Technology (MIT, Boston, EE.UU.) en materia de eficiencia energética, y cuyo objetivo principal es analizar el efecto de un conjunto de intervenciones conductuales relativas al ahorro energético sobre el consumo de energía en los edificios, para promover comportamientos de ahorro/eficiencia. - Colaboración con FERROVIAL en la organización de jornadas, eventos, cursos, etc. en materia de eficiencia energética y servicios energéticos. - Con el objetivo de la promoción de estudiantes destinados al sector tecnologías de la información y eficiencia energética bajo premisas de innovación, digitalización y sostenibilidad: colaboración con estudiantes de la Cátedra al objeto de la realización de proyectos piloto de interés para las Partes. <p>FERROVIAL se compromete frente a la URJC a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Realizar una aportación económica a la Cátedra de TRES MIL EUROS (3.000.-€) anuales, a la que se repercutirá el IVA al tipo que legalmente sea de aplicación. <p>El abono de dicha cantidad se efectuará a la recepción de la correspondiente factura justificante de pago, mediante transferencia bancaria a la cuenta a nombre de la Universidad Rey Juan Carlos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Esta aportación económica tiene el carácter de total, fija y cerrada. - La aportación mencionada deberá utilizarse única y exclusivamente con los fines previstos en el presente Convenio, por lo que no podrá utilizarse para otros usos, debiendo haber transparencia absoluta en su destino y utilización por parte de la URJC, y siendo causa automática de resolución de este Convenio la sospecha de desvío de fondos, su utilización inadecuada o su uso para otros fines. - A los efectos anteriores, y a requerimiento de FERROVIAL, la URJC deberá justificar documentalmente el destino dado a la aportación en el plazo de los treinta (30) días naturales siguientes a la notificación de la petición realizada a tal efecto. - FERROVIAL queda expresamente autorizada para utilizar públicamente su condición de patrocinador, tanto en su documentación interna como frente a terceros (publicidad, comunicados de prensa, etc.).
	Órgano o unidades encargados de la ejecución	Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia
	Plazo de inicio	25/03/2024
	Plazo de finalización	24/03/2025
	Obligaciones económicas	<p>FERROVIAL se compromete a la aportación económica indicada en la Estipulación Segunda b) (3.000 € más IVA).</p> <p>La URJC destinará los fondos recibidos de FERROVIAL al desarrollo y cumplimiento de los objetivos y finalidades de la Cátedra, y</p>

		gestionará la provisión de los espacios y medios necesarios para la realización de las actividades de difusión y formación de estudiantes de la Cátedra indicadas en la Estipulación Segunda a).
	Adenda modificativa	----
Protocolo General de Actuación entre la Universidad Rey Juan Carlos y el Ilustre Colegio de Abogados de Lucena, para la realización de actividades académicas y de intercambio conjuntas.	Partes firmantes	Universidad Rey Juan Carlos e Ilustre Colegio de Abogados de Lucena
	Objeto	Establecimiento de un espacio de colaboración entre la Universidad Rey Juan Carlos y el Ilustre Colegio de Abogados de Lucena, para el desarrollo de acciones y actividades conjuntas en beneficio de ambas partes.
	Actuaciones comprometidas	----
	Órgano o unidades encargados de la ejecución	Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia
	Plazo de inicio	02/04/2024
	Plazo de finalización	01/04/2026
	Obligaciones económicas	NO APLICA
	Adenda modificativa	----
Acuerdo expreso de prórroga de vigencia del Convenio: "Convenio de colaboración entre la Universidad Rey Juan Carlos e IBM, para la realización de actividades en la Cátedra Institucional en Edificación Inteligente - SMART-E2", suscrito entre la Universidad Rey Juan Carlos e IBM, con fecha de 13 de junio de 2023.	Partes firmantes	Universidad Rey Juan Carlos e International Business Machines S.A. (IBM)
	Objeto	Prórroga de vigencia del Convenio es ampliar la duración del mismo en un año adicional, a contar desde el 13 de junio de 2024 al 12 de junio de 2025.
	Actuaciones comprometidas	Implantación y desarrollo de software que permitan analizar los datos procedentes de sistemas de gestión técnica de instalaciones (BMS) y monitorización energética (EMS). Desarrollo de un servicio de analítica (BIG DATA, machine learning) que permita optimizar el funcionamiento de los edificios de la URJC, así como de otros procedentes de las empresas colaboradoras. Aplicación de la tecnología más avanzada (IoT) en los edificios para alcanzar un funcionamiento optimizado: desarrollo de nuevos sensores inalámbricos, POE, LIFI, IA, RA, domótica, etc. Desarrollo de una aplicación web y/o conjuntos de servicios online alojados en la nube, que permita el rápido despliegue de una plataforma de control en instalaciones de redes inalámbricas de sensores. La aplicación debería ofrecer los siguientes servicios mínimos: Almacenamiento online de los datos registrados (preferiblemente de forma estructurada). Visualización de los datos en tiempo real mediante dashboards. Visualización de los datos sobre planos reales mediante mapas de calor. Control y registro de los diferentes dispositivos instalados. Esta tarea podría realizarse con la herramienta Watson IOT. Las posibles líneas de investigación que derivadas de las mencionadas puedan ser de trascendencia dentro el marco de la cátedra
	Órgano o unidades encargados de la ejecución	Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia
	Plazo de inicio	02/04/2024
	Plazo de finalización	12/06/2025
	Obligaciones económicas	IBM: 3.000,00 € + I.V.A.

	Adenda modificativa	Con fecha de 13/06/2023 ambas partes suscribieron un Convenio con el objeto de regular el entorno de colaboración entre IBM y la URJC, al amparo de la Cátedra Institucional en Edificación Inteligente Smart-E2
Protocolo General de Actuación entre la Universidad Rey Juan Carlos y Perkinelmer Scientific Spain S.L., para acuerdo de colaboración para formación, asistencia técnica y colaboración analítica.	Partes firmantes	Universidad Rey Juan Carlos y Perkinelmer Scientific Spain S.L.
	Objeto	Establecimiento de un espacio de colaboración entre la Universidad Rey Juan Carlos y PerkinElmer Scientific Spain S.L., para el desarrollo de acciones y actividades conjuntas en beneficio de ambas partes
	Actuaciones comprometidas	----
	Órgano o unidades encargados de la ejecución	Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia
	Plazo de inicio	03/04/2024
	Plazo de finalización	02/04/2029
	Obligaciones económicas	NO APLICA
	Adenda modificativa	----
Convenio entre la Universidad Rey Juan Carlos y la Universidad Nacional Abierta y a Distancia para el desarrollo de un programa de bonificaciones destinadas a aspirantes colombianos interesados en realizar estudios de Posgrado Universitario en la Universidad Rey Juan Carlos	Partes firmantes	Universidad Rey Juan Carlos y Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)
	Objeto	Desarrollo de una línea de colaboración entre ambas instituciones mediante el establecimiento de un programa de bonificaciones dirigido a ciudadanos colombianos en general, y a estudiantes, profesorado y personal administrativo y de servicios de la UNAD en particular, interesados en realizar estudios de máster en la URJC. El propósito principal de este programa es promover los estudios de postgrado y fortalecer la visión internacional entre ambas instituciones, incentivando y respaldando proyectos académicos.
	Actuaciones comprometidas	<p>La Universidad Rey Juan Carlos se compromete y obliga a:</p> <p>Informar a la UNAD, previo al inicio del primer periodo de preinscripción, de la oferta académica de títulos posgraduales universitarios y los costes correspondientes.</p> <p>Ofrecer asistencia a los aspirantes colombianos que solicitan información sobre estudios de programas posgraduales de la URJC durante el proceso de preinscripción y matrícula.</p> <p>Proporcionar a los aspirantes la información relativa a los costes de matrícula, política de reembolso, coste de vida en la ciudad de estancia, y opciones de alojamiento.</p> <p>Establecer las bonificaciones recogidas en la estipulación sexta de este convenio a los beneficiarios de este programa.</p> <p>La Universidad Nacional Abierta y a Distancia de Colombia UNAD se compromete y obliga a:</p> <p>Definir los títulos de la URJC que formarán parte de la oferta formativa objeto de este programa, usando para ello criterios de complementariedad con los programas de postgrado de la UNAD.</p> <p>Promocionar los títulos de posgrado de la URJC entre los aspirantes colombianos y la comunidad Unadista interesados.</p> <p>Presentar a la URJC los aspirantes interesados en el programa objeto de este Convenio.</p> <p>Trasladar a los aspirantes la información proporcionada por la URJC.</p> <p>Ofrecer asistencia y asesoramiento a los interesados para la obtención del visado y todos aquellos trámites necesarios para poder formalizar la matrícula en la URJC.</p> <p>Los estudiantes que formen parte de este programa se comprometen a hacerse cargo de los siguientes gastos, los cuales no están incluidos en el precio de la matrícula, según las condiciones especificadas en la estipulación sexta del presente Convenio:</p> <p>Gastos de viaje de ida y vuelta a su país de origen.</p>

		Gastos de alojamiento y manutención por la duración completa del programa académico. Contratar el seguro médico válido en el país anfitrión por la duración completa del programa académico. Aplicar y obtener la visa apropiada o los documentos necesarios para su estancia en el país anfitrión del programa académico. Libros y otros gastos personales por la duración completa del programa académico.
	Órgano o unidades encargados de la ejecución	Vicerrectorado de Postgrado
	Plazo de inicio	03/04/2024
	Plazo de finalización	02/04/2028
	Obligaciones económicas	NO APLICA
	Adenda modificativa	----
Acuerdo expreso de prórroga de vigencia del Convenio suscrito entre la Universidad Rey Juan Carlos y el Consejo General de Economistas, con fecha de 30 de marzo de 2020.	Partes firmantes	Universidad Rey Juan Carlos y Consejo General de Economistas
	Objeto	Prorrogar el Convenio vigente que finaliza en marzo de 2024 que tenía por objeto regular la colaboración entre ambas Instituciones para el desarrollo y perfeccionamiento del “Máster Universitario en Auditoría y Contabilidad Superior
	Actuaciones comprometidas	El Consejo General de Economistas se compromete y obliga a coordinar el módulo de auditoría del máster, lo que implica: o Llevar a cabo las actividades relacionadas con el respaldo institucional, en colaboración con la URJC, para garantizar la calidad docente y la continuidad de la acreditación del Máster. Coordinación general, en colaboración con la dirección del máster, de las asignaturas del módulo de auditoría y del/los Complemento/s Formativo/s relacionado/s con el área de auditoría, lo que incluye la definición del contenido técnico de las mismas. o Elección del profesorado externo del módulo de auditoría y del/los Complementos Formativos relacionados con el área de auditoría, consensuado con la Dirección del máster. o Revisión y realización, en su caso, del material a entregar a los estudiantes del módulo de auditoría y del/los Complementos Formativos relacionados con el área de auditoría. En este sentido las funciones básicas de los profesores de auditoría consistirán, entre otras, en cubrir la docencia en cada modalidad del máster (presencial y on line) elaborar los materiales que correspondan a la docencia y atender las consultas de los estudiantes. o Revisión, realización y corrección de los exámenes de auditoría, previa petición de cuestiones y preguntas a los profesores. o Mantenimiento de la web http://economistas.es/masterauditoria/ o Edición e impresión de un folleto divulgativo del máster, según lo establecido en la Memoria del Máster Verificada.o Elección y compra de material de apoyo (publicaciones) a entregar a los estudiantes, si se considera de interés. o Grabación de las sesiones, tanto de contabilidad como de auditoría, que se consideren de interés para los estudiantes, sobre todo para la modalidad on line, bajo el cumplimiento de lo estipulado en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. o Mantenimiento de la plataforma https://macs.e-conocimiento.org , como herramienta de gestión de la formación de los estudiantes para cada curso académico. La gestión de dicha plataforma, por parte de la empresa externa que lleva su funcionamiento, se realizará

		de acuerdo a lo estipulado en la cláusula décima del presente Convenio, relativa a Protección de Datos Personales. o Puesta a disposición de los estudiantes de manera gratuita de cursos on line de Excel, Word y los cursos que se consideren de interés de Contabilidad Básica y/o Avanzada de los ofertados por el Consejo General de Economistas a sus profesionales a través de econocimiento.org . o Contratación de una persona a tiempo completo (o dos personas a media jornada) como apoyo de la dirección y codirección del máster. o Realización de una campaña de marketing para captación de nuevos estudiantes, en colaboración con la URJC.
	Órgano o unidades encargados de la ejecución	Vicerrectorado de Postgrado
	Plazo de inicio	04/04/2024
	Plazo de finalización	29/03/2028
	Obligaciones económicas	NO APLICA
	Adenda modificativa	Con fecha de 30/03/2020 ambas partes suscribieron Convenio con el objeto de realizar de manera conjunta por parte de las dos instituciones del "Máster Universitario en Auditoría y Contabilidad Superior" en las modalidades presencial y on line
Convenio de Colaboración entre la Universidad Rey Juan Carlos y Cloud Coachers (SalesForce) para el desarrollo del Máster de Formación Permanente en Gestión de Relaciones con el Cliente (CRM) por la Universidad Rey Juan Carlos.	Partes firmantes	Universidad Rey Juan Carlos y Cloud Coachers (SalesForce)
	Objeto	Desarrollo de la enseñanza propia "Máster de Formación Permanente en Gestión de Relaciones con el Cliente (CRM)Salesforce"
	Actuaciones comprometidas	La Universidad Rey Juan Carlos se compromete y obliga a: o Velar por el correcto desarrollo del título planteado, permitiendo a los profesores implicados su participación en el mismo. o Promover y difundir el título para alcanzar a un público interesado. o Garantizar la calidad de la enseñanza en el marco del sistema interno de garantía de la calidad de enseñanzas propias de la Universidad Rey Juan Carlos. Cloud Coachers S.L. se compromete y obliga a: o Impartir los contenidos del programa que se corresponden a las siguientes certificaciones oficiales de salesforce.com o Salesforce Certified Associate o Salesforce Administrator o Salesforce Business Analyst o Salesforce Sales Cloud Consultant o Disponer de los profesores necesarios para la impartición de estos contenidos o Proveer los vouchers necesarios para la certificación de los alumnos del programa
	Órgano o unidades encargados de la ejecución	Vicerrectorado de Formación Continua
	Plazo de inicio	08/04/2024
	Plazo de finalización	07/04/2028
	Obligaciones económicas	URJC: Para la ejecución del objeto del convenio, los gastos irán con cargo a la partida presupuestaria 30.VC.FP 422A 228.00. El coste total de la matrícula para 14 estudiantes es de 49.952€, esto es, 3.568€ por estudiante. Este programa podría extenderse hasta 18 estudiantes, con el coste unitario indicado anteriormente para cada estudiante adicional.

		Acorde con lo indicado en la memoria económica los ingresos se cifran en 124.600€, lo que cubre los gastos del mismo estimados en 124.600 €, incluyendo el importe correspondiente al 20% (24.920€) de retención de la URJC en este tipo de títulos propios.
	Adenda modificativa	----
Protocolo General de Actuación entre la Universidad Rey Juan Carlos y Microsoft Ibérica, para el desarrollo de la Inteligencia Artificial en la Universidad.	Partes firmantes	Universidad Rey Juan Carlos y Microsoft Ibérica
	Objeto	Establecimiento de un espacio de colaboración entre la Universidad Rey Juan Carlos y Microsoft para llevar a cabo acciones y actividades conjuntas para el desarrollo de la Inteligencia Artificial en la Universidad
	Actuaciones comprometidas	----
	Órgano o unidades encargados de la ejecución	Vicerrectorado de Transformación y Educación Digital e Inteligencia Artificial
	Plazo de inicio	11/04/2024
	Plazo de finalización	10/04/2029
	Obligaciones económicas	NO APLICA
	Adenda modificativa	----
Convenio entre la Universidad Rey Juan Carlos y el Consejo General del Notariado para colaborar en la Enseñanza Propia “Experto en Prevención del Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo”.	Partes firmantes	Universidad Rey Juan Carlos y Consejo General del Notariado
	Objeto	Colaboración entre ambas Instituciones en la celebración de la enseñanza propia “Experto en Prevención del Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo”.
	Actuaciones comprometidas	La Universidad Rey Juan Carlos se compromete y obliga a la gestión académica de la enseñanza propia objeto de este convenio, así como a colaborar en las acciones de difusión de la actividad que puedan ser interesantes para ambas partes. El Consejo General del Notariado se compromete y obliga a apoyar en la difusión del Curso antes de su celebración, para la captación de candidatos y durante la realización del mismo, con el fin de apoyar en el desarrollo de la actividad y la difusión de la prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo a la sociedad. Durante la vigencia de este convenio. El Consejo General del Notariado cederá de forma gratuita su salón de actos, para el desarrollo del Curso. Esta colaboración será revisada cada año dependiendo de la disponibilidad del Consejo. Como contraprestación de esta colaboración por el Notariado, la Universidad Rey Juan Carlos, le concede dos plazas en el Curso sin coste alguno. Corresponde al Notariado determinar las personas que ocuparán ambas plazas.
	Órgano o unidades encargados de la ejecución	Vicerrectorado de Formación Continua
	Plazo de inicio	11/04/2024
	Plazo de finalización	10/04/2028
	Obligaciones económicas	Esta formación al ser una enseñanza propia se autofinancia con los importes de las matrículas de los estudiantes. Para la ejecución del objeto del convenio, los gastos irán con cargo a la partida presupuestaria 30.VC.FP 422A 228.00 de la URJC
	Adenda modificativa	----
	Partes firmantes	Universidad Rey Juan Carlos y Universidade Federal de Pernambuco

<p>Convenio entre la Universidad Rey Juan Carlos y Universidade Federal de Pernambuco, para el desarrollo de la Enseñanza Propia “Curso de Extensión Universitaria en Autobiografías: Antropología, Cine y Educación”.</p>	Objeto	Desarrollo conjunto de la enseñanza propia “Curso de extensión universitaria en autobiografías: antropología, cine y educación” desarrollado por la Universidad Rey Juan Carlos en colaboración con UNIVERSIDADE FEDERAL DE PERNAMBUCO. Este curso se inserta en el Programa de Pós-Graduação em Educação Matemática e Tecnológica (EDUMATEC) de la Universidad.
	Actuaciones comprometidas	<p>La Universidad Rey Juan Carlos se compromete y obliga a:</p> <p>Proporcionar las instalaciones necesarias, como aulas y equipamiento audiovisual, para la realización de las clases presenciales.</p> <p>Proporcionar los profesores que se le demanden para la puesta en marcha de la enseñanza propia.</p> <p>Colaborar en la coordinación logística de los cursos, incluyendo horarios, asignación de aulas y cualquier necesidad de apoyo adicional.</p> <p>Promover y difundir los cursos para alcanzar a un público interesado.</p> <p>Garantizar la calidad de la enseñanza en el marco del sistema interno de garantía de la calidad de enseñanzas propias de la Universidad Rey Juan Carlos.</p> <p>La Universidade Federal de Pernambuco se compromete y obliga a:</p> <p>Velar por el correcto desarrollo del curso planteado, actuando con responsabilidad y garantizando la seguridad.</p> <p>Aportar los recursos humanos y materiales necesarios para el correcto desarrollo del curso.</p> <p>Difundir a través de su web el curso planteado.</p>
	Órgano o unidades encargados de la ejecución	Vicerrectorado de Formación Continua
	Plazo de inicio	11/04/2024
	Plazo de finalización	10/04/2028
	Obligaciones económicas	Esta formación al ser una enseñanza propia se autofinancia con los importes de las matrículas de los estudiantes. Para la ejecución del objeto del convenio, los gastos irán con cargo a la partida presupuestaria 30.VC.FP 422A 228.00 de la URJC
	Adenda modificativa	----
<p>Convenio entre la Universidad Rey Juan Carlos y la Pontificia Universidad Católica del Perú, para la realización del Curso de Extensión Universitaria en Derecho Europeo y Comparado.</p>	Partes firmantes	Universidad Rey Juan Carlos y Pontificia Universidad Católica del Perú
	Objeto	Definir los términos de la colaboración específica entre la Universidad Rey Juan Carlos de Madrid y la Pontificia Universidad Católica del Perú para la realización e implementación del Curso de Extensión Universitaria en Derecho Europeo y Comparado.
	Actuaciones comprometidas	<p>La Universidad Rey Juan Carlos se compromete y obliga a:</p> <p>Coordinar con el responsable designado por la PUCP todos los aspectos relativos a la realización del curso de extensión universitaria en Derecho Europeo y Comparado en la Sede de Vicálvaro de la Universidad Rey Juan Carlos.</p> <p>Facilitar los espacios y las aulas para la realización del programa académico.</p> <p>Ser la responsable en exclusiva de la gestión de todos los procedimientos administrativos derivados de la inscripción/matriculación/pago de tasas por parte de los alumnos que no pertenezcan a la PUCP, sin perjuicio de que ésta última realice la matriculación, inscripción y abono de las matrículas de sus alumnos inscritos. -Abonar los honorarios correspondientes por las clases impartidas por parte del profesorado.</p> <p>Permitir el uso de los elementos de identidad corporativa, como nombre comercial, marca y/o logo, así como el de sus enseñanzas propias de Curso de Extensión Universitaria en Derecho Europeo y Comparado para su publicidad y promoción.</p> <p>Realizar de manera conjunta la difusión e información del Curso de Extensión Universitaria en Perú, España y el resto del mundo, especialmente en Iberoamérica.</p>

		<p>Brindar un certificado de notas sobre su participación en el Curso de Extensión Universitaria a cada estudiante para que puedan gestionar en su Universidad de origen la respectiva convalidación de créditos.</p> <p>La PUCP se compromete y obliga a:</p> <p>Realizar de manera conjunta la difusión e información del Curso de Extensión Universitaria en Perú, España y el resto del mundo, especialmente en Iberoamérica.</p> <p>Proponer a la URJC las asignaturas que serán parte del programa del curso, y que serán impartidas por el profesorado elegido por la Universidad Rey Juan Carlos, previa consulta a la PUCP.</p> <p>Proponer a la URJC un coordinador por parte de la PUCP que será parte del Comité Académico del Curso de Extensión Universitaria.</p> <p>Realizar la inscripción/matriculación/pago de tasas de los alumnos que deseen matricularse al curso y que pertenezcan a la PUCP.</p>
	Órgano o unidades encargados de la ejecución	Vicerrectorado de Formación Continua
	Plazo de inicio	12/04/2024
	Plazo de finalización	11/04/2028
	Obligaciones económicas	<p>El proyecto de cursos de extensión universitaria en Derecho Europeo y Comparado no supone ningún gasto extra para ninguna de las dos Universidades, pues es un proyecto que se autofinancia con el pago de las matrículas de los alumnos que se inscriban al curso, de conformidad con la Memoria Económica anexa al Convenio.</p> <p>Para la ejecución del objeto del convenio, los gastos irán con cargo a la partida presupuestaria 30.VC.FP 422A 228.00 de la URJC.</p>
	Adenda modificativa	----
<p>Convenio de cooperación entre la Universidad Rey Juan Carlos y la Organización de Estados Iberoamericanos, para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI) en el marco de la edición 2024/2025 del Programa Paulo Freire Plus (PF+).</p>	Partes firmantes	Universidad Rey Juan Carlos y Organización de Estados Iberoamericanos, para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI)
	Objeto	Regular la colaboración entre las dos instituciones firmantes, en el marco del Programa "Paulo Freire Plus" en la edición 2024-2025.
	Actuaciones comprometidas	<p>Obligaciones de la OEI:</p> <p>Elaborar, difundir y publicar, con el apoyo de la URJC, la convocatoria de becas para estudiantes que deseen realizar el doctorado en la URJC.</p> <p>Efectuar una primera revisión de las candidaturas y encargar a un Comité de expertos externo la evaluación de aquellas que cumplan con los requisitos de la convocatoria.</p> <p>Aportar los componentes denominados "retribución" (11.000 euros al año) y "bolsa de viaje" (900 euros al año) tanto de la beca júnior como de la sénior y el seguro médico de la beca sénior durante los años 2, 3 y 4 de la beca.</p> <p>Proponer las modificaciones y/o ajustes necesarios al Convenio para el normal desarrollo de las iniciativas.</p> <p>Promover la divulgación de las actividades descritas en el presente Convenio.</p> <p>Implementar las medidas de seguridad, técnicas y organizativas, adecuadas para el tratamiento de datos personales, y que son necesarias para cumplir con el objeto del presente Convenio.</p> <p>Obligaciones de la Universidad Rey Juan Carlos:</p> <p>Apoyar a la OEI en la redacción de la convocatoria de becas.</p> <p>Seleccionar con la OEI a los becarios a partir de la lista corta elaborada por la OEI y el Comité de expertos.</p> <p>Traspasar a la OEI la componente destinada a financiar el alojamiento y manutención de los becarios designados, según se detalla en la cláusula cuarta, durante el periodo de ejecución de las ayudas. Estas ayudas irán con cargo a la orgánica 30.VC.PO.PO. 422A 483.00 del presupuesto de la URJC del ejercicio correspondiente, excepto la primera anualidad de una de las becas júnior, que irá</p>

		<p>con cargo al presupuesto del año 2023. Proponer las modificaciones y/o ajustes necesarios al Convenio para el normal desarrollo de las iniciativas. Promover la divulgación de las actividades descritas en el presente Convenio. Implementar las medidas de seguridad, técnicas y organizativas, adecuadas para el tratamiento de datos personales, y que son necesarias para cumplir con el objeto del presente Convenio.</p>
	Órgano o unidades encargados de la ejecución	Vicerrectorado de Postgrado
	Plazo de inicio	22/04/2024
	Plazo de finalización	21/04/2024
	Obligaciones económicas	<p>La OEI se compromete a financiar un total de 86.543 euros (OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS), repartidos en 71.400 euros (SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS EUROS) destinados a los dos beneficiarios de la beca como investigador junior; y 15.143 euros (QUINCE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES EUROS) destinados al beneficiario de la beca como investigador sénior.</p> <p>La URJC se compromete a financiar un total de 58.852 euros (CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS), repartidos en 43.158 euros (CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO EUROS) destinados a cubrir el alojamiento y manutención de un investigador junior durante tres años y de otro durante un periodo de dos años; y 15.694 euros (QUINCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS) destinados a cubrir el alojamiento y manutención del investigador sénior durante sus estancias dentro de los cuatro años de duración de la beca.</p>
	Adenda modificativa	----
Adenda II al Convenio de cooperación suscrito con fecha 16 de junio de 2023 entre la Universidad Rey Juan Carlos y la Organización de Estados Iberoamericanos, para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI) en el marco del Programa Paulo Freire Plus (PF+).	Partes firmantes	Universidad Rey Juan Carlos y Organización de Estados Iberoamericanos, para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI)
	Objeto	Modificación de aspectos menores en lo que se refiere a las obligaciones económicas del citado convenio, manifestando las partes que acuerdan modificar parcialmente la cláusula CUARTA, así como el Anexo I, de forma que la OEI se compromete a financiar un total de 27.043 euros, y por su parte la URJC se compromete a financiar un total de 24.325 euros. Asimismo, se recoge el desglosado de estas cantidades, especificando el calendario de traspasos y otros aspectos vinculados con las obligaciones económicas de las partes
	Actuaciones comprometidas	<p>Obligaciones de la OEI: Elaborar, difundir y publicarla convocatoria. Efectuar una primera revisión de las candidaturas. Aportar la financiación comprometida en el convenio. Promover la divulgación de las actividades descritas en el presente Convenio. Implementar las medidas de seguridad para el tratamiento de datos personales.</p> <p>Obligaciones de la Universidad Rey Juan Carlos: Apoyar a la OEI en la redacción de la convocatoria. Seleccionar con la OEI a los becarios. Aportar la financiación comprometida en el convenio</p>

		Promover la divulgación de las actividades descritas en el presente Convenio. Implementar las medidas de seguridad para el tratamiento de datos personales
	Órgano o unidades encargados de la ejecución	Vicerrectorado de Postgrado
	Plazo de inicio	22/04/2024
	Plazo de finalización	Hasta 15/06/2027 (misma que Convenio inicial)
	Obligaciones económicas	<p>La OEI se compromete a financiar un total de 15.143 euros (QUINCE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES EUROS), todo ello de acuerdo al presupuesto del convenio que forma parte íntegra del presente Convenio como Anexo I. Esta cuantía será gestionada por la OEI y será distribuida de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 15.143 euros (QUINCE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES EUROS) destinados al beneficiario de la beca como investigador sénior. <p>La URJC se compromete a financiar un total de 24.325 euros (VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO EUROS), todo ello de acuerdo con el presupuesto traspasado a la OIE para que la gestione y será distribuido de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 8.631 euros (OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO EUROS) destinados a cubrir el alojamiento y manutención de un investigador júnior durante el primer año de la beca (11 meses al año, durante los 3 años, a un coste de 784,70 euros al mes). • 15.694 euros (QUINCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS) destinados a cubrir el alojamiento y manutención del investigador sénior durante sus estancias dentro de los cuatro años de duración de la beca (11 meses al año durante el primer año y tres meses al año durante los años 2, 3 y 4, a un coste de 784,70 euros al mes). <p>Dichas cantidades están dotadas en la partida presupuestaria 30.VC.PO.PO. 422ª 483.00 del presupuesto del Vicerrectorado de Postgrado de la URJC, en ejecución del mandato contenido en el artículo 49.d) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.</p> <p>La URJC traspasará a la OEI un total de 24.325 euros (VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO EUROS) para que esta entidad se haga cargo de gestionar el coste del alojamiento y manutención de los beneficiarios de las becas júnior y sénior. Esta cantidad la recibirá la OEI en los siguientes plazos y pagos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 1º pago: En el mes de septiembre de 2023: 17.263 euros. • 2º pago: En el mes de septiembre de 2024: 2.354 euros. • 3º pago: En el mes de septiembre de 2025: 2.354 euros. • 4º pago: En el mes de septiembre de 2026: 2.354 euros. <p>Una vez finalizado el curso y siempre antes de la fecha del siguiente traspaso, la OIE justificará a la URJC los meses que los estudiantes han estado alojados en España durante dicho curso. Si alguno de los meses no hubiera sido disfrutado, las cantidades correspondiente a dichos periodos se descotarán del siguiente o siguientes traspasos</p>

	Adenda modificativa	<p>Con fecha de 04/11/2022, ambas partes formalizaron un Protocolo General de Actuación para desarrollar líneas de colaboración entre ambas instituciones.</p> <p>En base al citado protocolo, ambas instituciones firmaron un convenio el 16/06/2023 que ha permitido la buena marcha y cofinanciación, entre la URJC y la OEI, de becas de doctorado, dentro del programa de internacionalización Paulo Freire Plus (PF+).</p> <p>Con fecha de 05/02/2024 se suscribe Adenda con el objeto de modificación de la cláusula sexta del convenio manifestando las partes que ninguno de sus empleados, agentes o dependientes adquieren relación laboral con las instituciones firmantes, la suspensión del convenio si por razones ajenas a la voluntad de las partes no es posible la ejecución total de éste, el traspaso de fondos a un nuevo convenio en el caso de que alguna plaza quede desierta, y regular aspectos de las acciones de divulgación.</p>
<p>II Adenda al Convenio específico de cooperación académica universitaria entre la Universidad Rey Juan Carlos y la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado (AUIP), para la puesta en marcha de un Programa de Becas de Postgrado</p>	Partes firmantes	<p>Universidad Rey Juan Carlos y Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado (AUIP)</p>
	Objeto	<p>De acuerdo con lo establecido en la CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES Y COMPROMISOS ECONÓMICOS Y/O DE PERSONAL ASUMIDOS POR LAS PARTES, del convenio específico sobre el que se suscribe la presente adenda, “la cuantía de las becas, su número y los programas incluidos en la convocatoria se establecerá anualmente en la adenda correspondiente a este convenio.”</p> <p>Y de acuerdo, asimismo con lo establecido en la cláusula QUINTA.- COMITÉ DE SELECCIÓN del convenio específico sobre el que se suscribe la presente adenda “En caso de no haber suficientes solicitudes que cumplieran estas condiciones, podrá dejar desiertas el número de becas que consideren oportuno. En dicho caso, el importe de las becas no asignadas será devuelto a la URJC salvo que ambas partes acuerden que la AUIP lo reserve para futuras convocatorias de becas según el presente convenio”.</p> <p>La cuantía máxima para cada beca a conceder con cargo a esta convocatoria asciende al importe de 5.100 €.</p> <p>Dado que ambas partes acordaron que la AUIP reservase el importe correspondiente a 3 becas que no fueron cubiertas en el curso 2023/2024 (por un importe total de 15.300 €), ambas becas se añadirán a las 10 becas previstas para la Convocatoria de becas entre la Universidad Rey Juan Carlos y AUIP para cursar másteres universitarios en la URJC para el curso 2024/2025.</p> <p>Por tanto, para el curso 2024/2025 se convocarán un máximo de 13 becas, (tres becas no cubiertas en el curso 2023/2024, por un importe total de 15.300 € y diez correspondientes al curso 2024/2025) por un importe máximo de 51.000 €.</p> <p>Las citadas becas se utilizarán para cubrir los costes de matrícula del máster elegido incluidas las tasas administrativas, excepto la tasa de expedición de título, así como una cantidad en efectivo para cubrir otros gastos relacionados con su estancia de estudios.</p>
	Actuaciones comprometidas	<p>La URJC se compromete a transferir a la AUIP la cantidad de 51.000,00 euros. La transferencia de los fondos se realizará con cargo al presupuesto de gastos de 2024 de la Escuela de Másteres Oficiales del Vicerrectorado de Postgrado (aplicación presupuestaria 30.VC.PO.EM. 422A 483.00 Becas, formación y otras) y siempre antes de emitir la Resolución de concesión de becas de cada año. En sucesivas convocatorias se seguirá un procedimiento similar.</p> <p>La AUIP realizará directamente a la URJC el pago correspondiente a las matrículas y tasas financiadas de los becarios, una vez que estos hayan remitido el comprobante de haber realizado la correspondiente matrícula. Este pago se realizará a la cuenta de la Escuela de Másteres Oficiales, integrándose en el Capítulo 3. Tasas, Precios Públicos y otros ingresos (aplicación presupuestaria 310.03 Derechos de matrícula enseñanza oficial de Máster) del presupuesto de ingresos de la URJC para el ejercicio 2024.</p>

		La AUIP se compromete a hacer la convocatoria y difusión, así como la gestión administrativa y financiera de este Programa de Becas, de acuerdo con los términos acordados entre las dos instituciones.
	Órgano o unidades encargados de la ejecución	Vicerrectorado de Postgrado
	Plazo de inicio	26/04/2024
	Plazo de finalización	14/12/2025 (misma que Convenio inicial)
	Obligaciones económicas	Para el curso 2024/2025 se convocarán un máximo de 13 becas, (tres becas no cubiertas en el curso 2023/2024, por un importe total de 15.300 € y diez correspondientes al curso 2024/2025) por un importe máximo de 51.000 €.
	Adenda modificativa	<p>Con fecha de 14/12/2021 se suscribe Convenio para establecer la colaboración entre la URJC y la AUIP para la puesta en marcha de un programa de becas dirigidas a estudiantes y egresados/as de universidades extranjeras asociadas a la AUIP, para la realización de Másteres Universitarios en la URJC.</p> <p>Con fecha de 16/01/2023 se suscribe la I Adenda al Convenio para incluir el importe de las becas no asignadas a la reserva para las convocatorias de becas del curso 2023/2024 con un máximo de 12 becas, (dos becas no cubiertas en el curso 2022/2023, por un importe total de 10.200 € y diez correspondientes al curso 2023/2024).</p>
Convenio entre la Universidad Rey Juan Carlos e IBERINFORM INTERNACIONAL SAU para la colaboración en el Máster de Formación Permanente en Investigación Periodística, Nuevas Narrativas, Datos Fact-Checking y Transparencia vinculadas al desarrollo de investigaciones periodísticas.	Partes firmantes	Universidad Rey Juan Carlos e IBERINFORM INTERNACIONAL SAU
	Objeto	Colaboración para el desarrollo e impulso de actividades formativas vinculadas con el desarrollo de investigaciones periodísticas a través de Trabajos Fin de Máster que sean de interés para ambas partes con el fin de contribuir al aumento de la formación de profesionales especializados brindando capacidades y técnicas de análisis y visualización de datos, investigación y verificación, así como en la investigación e innovación sobre nuevas narrativas y modelos de storytelling aplicados al periodismo digital.
	Actuaciones comprometidas	<p>La Universidad Rey Juan Carlos se compromete y obliga a:</p> <p>Incluir, en las comunicaciones de difusión de las actividades formativas objeto del convenio que se realicen en el marco del Máster de Formación Permanente en Investigación Periodística, Nuevas Narrativas, Datos, Fact-checking y Transparencia, la colaboración realizada con IBERINFORM</p> <p>Facilitar que los estudiantes del Máster puedan realizar sus prácticas en IBERINFORM siempre que sea posible por ambas partes.</p> <p>Informar a los alumnos de la disponibilidad de la herramienta Insight View para ser utilizada para recabar información y contrastar datos.</p> <p>IBERINFORM se compromete y obliga a:</p> <p>Apoyar la difusión del Máster en Investigación Periodística, Nuevas Narrativas, Datos, Fact-checking y Transparencia a través de sus canales de comunicación.</p> <p>Facilitar la participación de los docentes y estudiantes del Máster en las actividades y eventos organizados por IBERINFORM de interés en el contexto del objeto de este convenio.</p> <p>Poner a disposición de los alumnos del Máster de Formación Permanente en Investigación Periodística, Nuevas Narrativas, Datos, Fact-checking y Transparencia un bono de la herramienta Insight View con el saldo y usuarios que sean necesarios.</p>
	Órgano o unidades encargados de la ejecución	Vicerrectorado de Formación Continua
	Plazo de inicio	30/04/2024

	Plazo de finalización	29/04/2026
	Obligaciones económicas	La Universidad Rey Juan Carlos desarrollará el Máster de Formación Permanente en función de lo establecido en el Anexo I. Esta formación al ser una enseñanza propia se autofinancia con los importes de las matrículas de los estudiantes. Para la ejecución del objeto del convenio, los gastos irán con cargo a la partida presupuestaria 30.VC.FP 422A 228.00 de la URJC. IBERINFORM realizará las actividades contempladas en este convenio con sus propios recursos
	Adenda modificativa	----
Adenda al Convenio suscrito con fecha 5 de julio de 2022 entre la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas y la Universidad Rey Juan Carlos, para la implementación de acciones de cooperación técnica en el marco del Proyecto “Apoyo de la UE a la Administración Electrónica y Economía Digital en Ucrania” (EU4DigitalUA), para la prórroga de su vigencia	Partes firmantes	Universidad Rey Juan Carlos y Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas (FIIAPP)
	Objeto	Acordar la prórroga del Convenio entre la FIIAPP F.S.P. y la URJC por una duración de dos (2) meses más, hasta el 31 de julio de 2024, para poder realizar efectivamente todas las actividades previstas en el marco de esta colaboración.
	Actuaciones comprometidas	1. Análisis y elaboración de recomendaciones y sugerencias para la mejora de la documentación y productos más relevantes elaborados por el Equipo del Proyecto durante la duración de éste; 2. Redacción de recomendaciones y criterios de evaluación y eficiencia y su presentación junto a lecciones aprendidas y mejores prácticas en las reuniones clave en el proceso de toma de decisiones por parte del Equipo del Proyecto y demás instituciones involucradas en la dirección de éste; y 3. Análisis detallado y presentación de resultados al Equipo del Proyecto en temáticas vinculadas con la Actividad 2.6.2., a definir por el Equipo del Proyecto
	Órgano o unidades encargados de la ejecución	Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia
	Plazo de inicio	07/05/2024
	Plazo de finalización	31/07/2024
	Obligaciones económicas	FIIAPP: 65.000 € (el importe no se ve modificado con respecto al Convenio inicial y continúa siendo la misma aportación).
	Adenda modificativa	Con fecha de 05/07/2022 ambas partes suscribieron Convenio de colaboración con el objeto de Análisis, elaboración y redacción de recomendaciones y sugerencias para la mejora de la documentación y productos más relevantes elaborados por el Equipo del Proyecto EU4DigitalUA.
Adenda al Convenio de adscripción entre la Universidad Rey Juan Carlos y el Centro Universitario “Escuela Superior ESERP”, para la gestión de las prácticas externas de estudiantes de Grado y Máster Universitario	Partes firmantes	Universidad Rey Juan Carlos y Centro Universitario “Escuela Superior ESERP”
	Objeto	Establecimiento de las obligaciones en materia de prácticas, en particular, en la gestión de las altas, bajas y variaciones de datos de los estudiantes, así como al abono de las cuotas de Seguridad Social del Centro Universitario “Escuela Superior ESERP”, en los términos y condiciones que se establezcan en los convenios de prácticas externas suscritos por ESERP, con empresas y entidades públicas y/o privadas y en los términos que, en cada momento, establezca la legislación vigente.
	Actuaciones comprometidas	Asunción por parte del Centro ESERP del cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social reguladas en la disposición adicional quincuagésima segunda de la Ley General de la Seguridad Social, respecto de los estudiantes matriculados en un grado o en un máster oficial de la Universidad Rey Juan Carlos que cursen sus estudios en el Centro ESERP.
	Órgano o unidades encargados de la ejecución	Vic. Formación Continua
	Plazo de inicio	14/05/2024

	Plazo de finalización	Hasta 13/12/2028 (misma vigencia que Adenda suscrita con fecha de 02/02/2021)
	Obligaciones económicas	El Centro ESERP asumirá la gestión de las altas, bajas y variaciones de datos de los estudiantes, así como al abono de las cuotas de Seguridad Social con cargo al presupuesto del Centro ESERP, en los términos y condiciones que se establezcan en los convenios de prácticas externas suscritos por el Centro ESERP con empresas y entidades públicas y/o privadas y en los términos que, en cada momento, establezca la legislación vigente
	Adenda modificativa	Con fecha de 07/04/2003 se firmó el convenio de adscripción entre ambas partes. entre la Universidad Rey Juan Carlos y la Escuela Superior Empresarial de Con fecha de 28/05/2015 se suscribe Convenio de modificación de porcentajes de matrícula. Con fecha de 23/01/2018 se suscribe Adenda para incluir nuevas titulaciones oficiales a los efectos de su impartición. Con fecha 15/12/2020 se suscribe Adenda para acomodación de las cláusulas del convenio de adscripción a las previsiones legales y reglamentarias, fundamentalmente en lo que se refiere a la duración del convenio (4 años renovable por otros 4 adicionales) y creación de comisión de seguimiento del convenio y corrección de previsiones económicas. Todo ello para adecuar el contenido del convenio de adscripción a las previsiones de la Ley 40/2015 de 1 de octubre. Con fecha de 02/02/2021 se suscribe Adenda para ampliar la vigencia en 4 años adicionales
Anexo IV al Convenio entre Universidad Rey Juan Carlos y SAP para el desarrollo de Programa Experto en digitalización de procesos de compras con SAP Ariba – Ciclo 2024	Partes firmantes	Universidad Rey Juan Carlos y SAP España, Sistemas, Aplicaciones y Productos en la Informática, S.A.
	Objeto	Establecer el marco adecuado para la impartición de contenidos de Formación SAP con el fin de promover el desarrollo y cualificación de profesionales SAP en el mundo laboral
	Actuaciones comprometidas	Es responsabilidad de SAP: <ul style="list-style-type: none"> • Sistema de formación SAP correspondiente. • Documentación propia de SAP para asistentes (formato electrónico). • Presentación cursos estándares SAP para el instructor. • Documentación de ayuda para el instructor. • Disponibilidad de examen de certificación para los alumnos del programa. Es responsabilidad de la URJC: <ul style="list-style-type: none"> • Instalaciones debidamente equipadas con PC´s con conexión a Internet. • Marketing y recruiting de asistentes. • Administración, facturación y cobro a los asistentes. • Gestión diaria del centro de formación. • Instructores en las condiciones establecidas en el acuerdo marco, lo que implica que estén certificados en el módulo / versión de la formación que imparten. A modo de referencia, siendo las certificaciones requeridas C_ARSOR_2308 y C_ARP2P_2308
	Órgano o unidades encargados de la ejecución	Vicerrectorado de Formación Continua
	Plazo de inicio	15/05/2024
	Plazo de finalización	14/07/2024
	Obligaciones económicas	SAP, facturará a URJC el 30% de los ingresos netos por matrículas del Programa objeto de este Acuerdo. Toda factura se verá incrementada por el IVA correspondiente. La matrícula estipulada de común acuerdo entre URJC y SAP es de 5.500 €

		<p>Los ingresos totales del programa se calcularán en base a la matrícula antes mencionada y la cantidad de alumnos de sistema inscritos. En caso de que la URJC comunique a SAP con un mes de antelación la cancelación o modificación de fechas del programa, SAP no facturará cantidad alguna a la URJC.</p> <p>En cuanto a la forma de pago, SAP facturará a URJC en base al siguiente calendario de facturación: El 50% al inicio del programa – mayo de 2024 El 50% al finalizar el programa – junio de 2024 Las facturas deberán ser abonadas dentro de los 30 días siguientes a la fecha de la misma. En caso de que algún alumno de la URJC, suspendiera el examen de certificación previsto dentro de la misma, y deseara repetir el examen, el coste de mismo será el coste público oficial de examen SAP, siendo a fecha de firma de este documento de 200€ + IVA (SAP Certification Online Exam One Attempt)</p> <p>Para la ejecución del objeto del convenio, los gastos irán con cargo a la partida presupuestaria 30.VC.FP 422A 228.00 de la URJC.</p>
	Adenda modificativa	----
Adenda al Convenio de adscripción entre la URJC y CEDEU prácticas externas	Partes firmantes	Universidad Rey Juan Carlos y CEDEU Centro de Enseñanzas y Desarrollo S.L
	Objeto	Establecimiento de las obligaciones en materia de prácticas, en particular, en la gestión de las altas, bajas y variaciones de datos de los estudiantes, así como al abono de las cuotas de Seguridad Social del Centro de Enseñanzas y Desarrollo, S.L. (CEDEU), en los términos y condiciones que se establezcan en los convenios de prácticas externas suscritos por CEDEU, con empresas y entidades públicas y/o privadas y en los términos que, en cada momento, establezca la legislación vigente
	Actuaciones comprometidas	Asunción por parte del Centro CEDEU del cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social reguladas en la disposición adicional quincuagésima segunda de la Ley General de la Seguridad Social, respecto de los estudiantes matriculados en un grado o en un máster oficial de la Universidad Rey Juan Carlos que cursen sus estudios en el Centro CEDEU.
	Órgano o unidades encargados de la ejecución	Vicerrectorado de Formación Continua
	Plazo de inicio	15/05/2024
	Plazo de finalización	Hasta 14/12/2028 (misma vigencia que Adenda suscrita con fecha de 07/02/2021)
	Obligaciones económicas	El Centro CEDEU asumirá la gestión de las altas, bajas y variaciones de datos de los estudiantes, así como al abono de las cuotas de Seguridad Social con cargo al presupuesto del Centro CEDEU, en los términos y condiciones que se establezcan en los convenios de prácticas externas suscritos por el Centro CEDEU con empresas y entidades públicas y/o privadas y en los términos que, en cada momento, establezca la legislación vigente
	Adenda modificativa	Con fecha de 23/01/ 2014 se firmó el convenio de adscripción entre ambas partes. Con fecha de 30/11/2016 se suscribe Adenda para Ampliación de Másteres Universitarios. Con fecha de 23/01/2018 se suscribe Adenda para Ampliación de Másteres Universitarios. Co fecha de 21/12/2020 se suscribe Adenda para acomodación de las cláusulas del convenio de adscripción a las previsiones legales y reglamentarias, fundamentalmente en lo que se refiere a la duración del convenio (4 años renovable por otros 4 adicionales) y

		<p>creación de comisión de seguimiento del convenio y corrección de previsiones económicas. Todo ello para adecuar el contenido del convenio de adscripción a las previsiones de la Ley 40/2015 de 1 de octubre.</p> <p>Con fecha de 07/02/2021 se suscribe Adenda para ampliar la vigencia en 4 años adicionales.</p> <p>Con fecha de 30/01/2023 se suscribe Adenda para ampliar la oferta formativa mediante la impartición del Máster Universitario en Negocios Digitales en el centro adscrito, una vez sea aprobado por la Fundación madri+d y autorizada su implantación.</p>
<p>Convenio entre la Universidad Rey Juan Carlos y la Universidad Complutense de Madrid para el desarrollo conjunto de técnicas de microscopía en fase líquida y la regulación del acceso de los usuarios a las mismas.</p>	Partes firmantes	Universidad Rey Juan Carlos y Universidad Complutense de Madrid
	Objeto	Desarrollo conjunto de técnicas de microscopía en fase líquida, así como el acceso de los usuarios de ambas partes a las mismas
	Actuaciones comprometidas	<p>La Universidad Rey Juan Carlos, a través del CAT, se compromete y obliga a:</p> <p>Dado que el trabajo previsto se realizará principalmente en el CAT, permitirá el acceso a sus instalaciones y equipos implicados de la Unidad de Microscopía Electrónica del CAT, a las personas que el CNME designe de mutuo acuerdo entre las partes.</p> <p>Designar el personal de la Unidad de Microscopía Electrónica del CAT involucrado en esta colaboración y facilitar las condiciones que se precisen para una colaboración eficaz en los desarrollos que se proponen.</p> <p>Una vez establecida y consolidada la técnica LPTM, la URJC facilitará su uso y explotación a los investigadores del CNME en las mismas condiciones que para el personal propio de la URJC.</p> <p>La UCM, a través del CNME, se compromete y obliga a:</p> <p>Permitir el acceso a las instalaciones y equipos implicados del CNME a las personas que el CAT designe de mutuo acuerdo entre las partes.</p> <p>Designar el personal del CNME involucrado en esta colaboración y facilitar las condiciones que se precisen para una colaboración eficaz en los desarrollos que se proponen.</p> <p>Una vez establecida y consolidada la técnica LPTM, el CNME facilitará su uso y explotación a los investigadores de la URJC en las mismas condiciones que para el personal propio de la UCM</p>
	Órgano o unidades encargados de la ejecución	Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia
	Plazo de inicio	16/05/2024
	Plazo de finalización	15/05/2026
	Obligaciones económicas	NO APLICA
	Adenda modificativa	----
<p>Adenda al Convenio de adscripción entre la Universidad Rey Juan Carlos y el Centro de Educación Superior de Negocios, Innovación y Tecnología (IUNIT), para la gestión de las prácticas externas de estudiantes de Grado y Máster Universitario.</p>	Partes firmantes	Universidad Rey Juan Carlos y Centro de Educación Superior de Negocios, Innovación y Tecnología (IUNIT)
	Objeto	Establecimiento de las obligaciones en materia de prácticas, en particular, en la gestión de las altas, bajas y variaciones de datos de los estudiantes, así como al abono de las cuotas de Seguridad Social del Centro de Educación Superior de Negocios, Innovación y Tecnología (IUNIT), en los términos y condiciones que se establezcan en los convenios de prácticas externas suscritos por IUNIT, con empresas y entidades públicas y/o privadas y en los términos que, en cada momento, establezca la legislación vigente.
	Actuaciones comprometidas	Asunción por parte del Centro IUNIT del cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social reguladas en la disposición adicional quincuagésima segunda de la Ley General de la Seguridad Social, respecto de los estudiantes matriculados en un grado o en un máster oficial de la Universidad Rey Juan Carlos que cursen sus estudios en el Centro IUNIT.
	Órgano o unidades encargados de la ejecución	Vicerrectorado de Formación Continua

	Plazo de inicio	16/05/2024
	Plazo de finalización	15/04/2029 (misma vigencia que Adenda suscrita con fecha de 16/04/2021)
	Obligaciones económicas	El Centro IUNIT asumirá la gestión de las altas, bajas y variaciones de datos de los estudiantes, así como al abono de las cuotas de Seguridad Social con cargo al presupuesto del Centro IUNIT, en los términos y condiciones que se establezcan en los convenios de prácticas externas suscritos por el Centro IUNIT con empresas y entidades públicas y/o privadas y en los términos que, en cada momento, establezca la legislación vigente
	Adenda modificativa	Con fecha 06/11/2015 se firmó convenio de adscripción entre ambas partes. Con fecha de 31/03/2016 se suscribe Anexo al convenio de 06/11/2015. Con fecha 16/04/2021 se suscribe Adenda para adecuar el contenido del convenio de adscripción a las previsiones de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, fundamentalmente en lo que se refiere a la duración del convenio y creación de comisión de seguimiento del convenio y corrección de previsiones económicas. Con fecha 22/04/2021 se suscribe Adenda para incluir nuevas titulaciones oficiales a los efectos de su impartición por el centro adscrito IUNIT, una vez seguidos trámites establecidos. Órgano o Unidades encargadas de la ejecución: Vicerrectorado de Enseñanzas Propias y Centros Adscritos Con fecha de 16/06/2021 se suscribe Adenda para ampliar la vigencia en 4 años adicionales.
Acuerdo de colaboración entre la Fundación IMDEA Energía y la Universidad Rey Juan Carlos	Partes firmantes	Fundación IMDEA Energía y Universidad Rey Juan Carlos
	Objeto	Promover la colaboración en actividades de investigación, desarrollo tecnológico y formación de investigadores entre la URJC e IMDEA Energía, así como regular las condiciones de acceso a espacios, servicios y equipamiento y de colaboración de personal de ambas instituciones.
	Actuaciones comprometidas	Colaborar en el desarrollo conjunto de proyectos de investigación en temáticas relacionadas con la energía y afines. Realizar en colaboración, cuantas acciones sean convenientes para la consecución de formación de personal investigador y participación en Programas de Postgrado. Facilitarse mutuamente el uso y acceso al equipamiento científico y tecnológico de que dispongan. El personal de la URJC que participe dentro de las actividades de IMDEA Energía, según lo estipulado en cada uno de los acuerdos específicos, se detallará en el anexo I, actualizándose anualmente tras la aprobación por parte de la Comisión Mixta. Promover estancias y facilitar el acceso de personal investigador y técnico de la otra parte en sus instalaciones, manteniendo su vinculación laboral, funcional o estatutaria con su entidad de origen durante la realización de la misma. Con el objeto de fomentar la cooperación a medio y largo plazo entre las partes para el desarrollo de actividades de investigación, desarrollo e innovación en el ámbito de la energía y a fines y, de complementar los recursos de ambas instituciones y, conseguir recursos nuevos, la URJC e IMDEA Energía podrán acordar la creación de Unidades Mixtas, debiendo formalizarse su creación a través del instrumento jurídico que corresponda.
	Órgano o unidades encargados de la ejecución	Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia
	Plazo de inicio	17/05/2024
	Plazo de finalización	16/05/2028
	Obligaciones económicas	NO APLICA
Adenda modificativa	----	

Protocolo General de Actuación entre la Universidad Rey Juan Carlos y la Universidad Nacional de Córdoba.	Partes firmantes	Universidad Rey Juan Carlos y Universidad Nacional de Córdoba
	Objeto	Renovación de la colaboración existente entre ambas partes.
	Actuaciones comprometidas	----
	Órgano o unidades encargados de la ejecución	Vicerrectorado de Relaciones Internacionales
	Plazo de inicio	17/05/2024
	Plazo de finalización	16/05/2029
	Obligaciones económicas	NO APLICA
	Adenda modificativa	----
Convenio de colaboración entre Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. y la Universidad Rey Juan Carlos, para la toma de muestras de agua de los distintos procesos de estaciones depuradoras de aguas residuales y estaciones de tratamiento de agua potable, en desarrollo de la Línea de Investigación de Análisis de Contaminantes Emergentes	Partes firmantes	Universidad Rey Juan Carlos y Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P.
	Objeto	Regular las condiciones de colaboración entre SOCIEDAD CANAL y la URJC, para desarrollo de los Proyectos “Resistencia Antimicrobiana en el contexto de Salud Global. Contribución de los efluentes de hospital y depuradora urbana en su dispersión ambiental” y “Salud Hídrica: Vigilancia de las Resistencia Antimicrobianas en el Ciclo del Agua”, y el análisis de contaminantes emergentes contemplados en la nueva normativa de aguas residuales, mediante la aportación de muestras de lodos y de aguas tratadas y residuales de instalaciones gestionadas por la SOCIEDAD CANAL
	Actuaciones comprometidas	<p>Para el desarrollo del presente Convenio, la SOCIEDAD CANAL asume los siguientes compromisos:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) Designar a un Coordinador del Convenio, conforme a lo establecido en la cláusula novena del presente Convenio de Colaboración. (ii) Designar a un Responsable Técnico del Proyecto responsable de la supervisión técnica de los trabajos que la URJC lleve a cabo en las instalaciones de la SOCIEDAD CANAL. (iii) Facilitar a la URJC muestras de los distintos procesos de EDAR/ETAP. (iv) Colaborar con la URJC en la selección de las instalaciones, en función de su representatividad de cuenca y procesos tecnológicos, y las fechas y sistemática de toma de muestras. (v) Planificar el acceso a las instalaciones seleccionadas, y otras instalaciones que resulten de interés para ambas Partes. (vi) Gestionar y facilitar el acceso al personal de la URJC a las instalaciones, de acuerdo a la planificación previamente aprobada por las Partes, tanto para la selección de los puntos- de muestreo de agua, como para la toma de muestras y la adquisición de la información relativa a las características y funcionamiento de las instalaciones seleccionadas. (vii) Facilitar y colaborar, en su caso, en la selección de los puntos de muestreo de agua. (viii) Colaborar en la realización de la toma de muestras de agua en los puntos previamente seleccionados. (ix) Permitir el acceso de personal de la URJC a las instalaciones para la supervisión en la recogida de muestras. (x) Informar a la URJC de los riesgos generales y medidas preventivas y de emergencia de las instalaciones. <p>Por su parte, la URJC, asume los siguientes compromisos:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) Designar a un Coordinador del Convenio, conforme a lo establecido en la cláusula novena, que garantice el cumplimiento del presente Convenio de Colaboración. (ii) Designar a un Responsable Técnico del Proyecto responsable de la supervisión técnica que supervisen todos los trabajos por parte de la URJC.

		<p>(iii) Realizar la toma de muestras de aguas, en colaboración con la SOCIEDAD CANAL.</p> <p>(iv) Conservar y transportar las muestras.</p> <p>(v) El análisis de contaminantes emergentes contemplados por la nueva normativa de aguas residuales de acuerdo con las necesidades de Canal.</p> <p>(vi) Gestionar los materiales utilizados y los residuos que se pudieran producir.</p> <p>(vii) Cumplir con todas las normas de Seguridad, y Salud en el Trabajo (SST) y Coordinación de Actividades Empresariales establecidas por la SOCIEDAD CANAL, así como llevar a cabo un uso responsable de las instalaciones y recursos a los que tenga acceso durante su estancia, cumpliendo todas las recomendaciones y procedimientos proporcionados por el Responsable Técnico del Proyecto.</p> <p>(viii) Cumplir las medidas de prevención tanto propias como las indicadas por parte de la SOCIEDAD CANAL, debiendo permanecer en todo momento acompañados por responsables de la SOCIEDAD CANAL.</p> <p>(ix) Facilitar los resultados analíticos y las correspondientes conclusiones de los Proyectos a la SOCIEDAD CANAL.</p>
	Órgano o unidades encargados de la ejecución	Vic. Investigación, Innovación y Transferencia
	Plazo de inicio	17/05/2024
	Plazo de finalización	16/05/2028
	Obligaciones económicas	NO APLICA
	Adenda modificativa	----
Convenio para la dotación y gestión de fondos del Proyecto "HELPLYM" – ganadores del III Premio de la 4ª edición de Vodafone Campus Lab: Plataforma de Innovación.	Partes firmantes	Universidad Rey Juan Carlos y Vodafone España, S.A.U
	Objeto	Experiencia de aprendizaje para desarrollar la capacidad de innovación de los jóvenes universitarios. A los participantes se les ofrece una mentorización online fomentando que jóvenes de diferentes disciplinas académicas trabajen en equipo para crear soluciones a retos de innovación que resulten de interés de VODAFONE
	Actuaciones comprometidas	Con la firma de convenio se realizará el abono del premio a los estudiantes ganadores del programa VODAFONE CAMPUS LABS: Plataforma de Innovación (Edición 2021-2022)
	Órgano o unidades encargados de la ejecución	Vic. de Investigación, Innovación y Transferencia
	Plazo de inicio	21/05/2024
	Plazo de finalización	20/05/2025
	Obligaciones económicas	Vodafone: 12.000,00 €. Se abonará una dotación económica de 4.000,00 € a los ganadores, destinado necesariamente al desarrollo de su proyecto innovador, contando además con una mentorización por profesionales de VODAFONE durante tres (3) meses.
	Adenda modificativa	----
CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS Y LA FUNDACIÓN MOZAMBIQUE SUR, PARA VOLUNTARIADO	Partes firmantes	Universidad Rey Juan Carlos y la Fundación Mozambique Sur.
	Objeto	El objeto del presente Convenio es establecer lineamientos para la coordinación efectiva con los voluntarios y la institución
	Actuaciones comprometidas	----
	Órgano o unidades encargados de la ejecución	Vic. Calidad y Estrategia

	Plazo de inicio	22/05/2024
	Plazo de finalización	21/05/2028
	Obligaciones económicas	NO APLICA
	Adenda modificativa	----
CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS Y LA CLÍNICA CENTRO S.A., PARA COLABORACIÓN EN INVESTIGACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE IMAGEN MÉDICA CUANTITATIVA	Partes firmantes	Universidad Rey Juan Carlos y la Clínica CEMTRO
	Objeto	La investigación y desarrollo conjunto de herramientas de procesado de imagen e inteligencia artificial para mejorar la adquisición y el análisis de la imagen de Resonancia Magnética (RM) y crear biomarcadores para el diagnóstico y seguimiento de paciente
	Actuaciones comprometidas	La Clínica CEMTRO se compromete y obliga a proporcionar conocimiento radiológico sobre las distintas patologías de trabajo y sobre las necesidades clínicas de los distintos estudios. Se compromete a compartir las bases de datos de imagen multimodal anonimizadas y a proporcionar el uso de los equipos de RM necesarios para la adquisición de las imágenes y el desarrollo de los algoritmos de procesado de imagen, siempre que la práctica clínica rutinaria lo permita.
	Órgano o unidades encargados de la ejecución	Vic. Investigación, Innovación y Transferencia
	Plazo de inicio	30/05/2024
	Plazo de finalización	29/05/2028
	Obligaciones económicas	NO APLICA
	Adenda modificativa	----
Convenio entre la Universidad Rey Juan Carlos y la Empresa IDCSALUD MÓSTOLES, S.A.U., para la utilización del Hospital Universitario Rey Juan Carlos en las Enseñanzas Universitarias Clínicas y de Investigación de los Estudios de Ciencias de la Salud.	Partes firmantes	Universidad Rey Juan Carlos y IDCSALUD Móstoles S.A.U.
	Objeto	Establecer los términos y condiciones en los que se van a desarrollar las relaciones de colaboración entre la URJC y IDCSALUD MÓSTOLES
	Actuaciones comprometidas	<p>Los objetivos generales del presente Convenio son los siguientes:</p> <p>1) Docentes:</p> <p>a) Promover la máxima utilización de los recursos humanos y materiales de atención especializada y atención primaria, para la docencia universitaria de las diversas enseñanzas sanitarias a nivel de grado y posgrado, favoreciendo la actualización de las mismas y su continua mejora de calidad.</p> <p>La colaboración se establecerá para la formación clínica y sanitaria del estudiantado de grado y posgrado en aquellas titulaciones o materias relacionadas con las Ciencias de la Salud. En el caso de estudios posgrado, esta formación se extenderá a la metodología y a las técnicas de la investigación sanitaria.</p> <p>En el caso de que, mediante el instrumento jurídico pertinente, se vinculara algún centro de atención primaria al HURJC, el estudiantado que hayan de realizar su aprendizaje práctico en este Hospital recibirá enseñanza en atención primaria preferentemente en aquellos centros.</p> <p>b) Cooperar en el mantenimiento de la cualificación de los profesionales de la salud a su más alto nivel, cuidando su actualización y reciclaje y favoreciendo su incorporación a la docencia universitaria.</p> <p>2) Asistenciales:</p> <p>a) Cooperar para que las investigaciones y enseñanzas universitarias relacionadas con Medicina, Enfermería, Fisioterapia, Terapia Ocupacional, Odontología, Psicología y Farmacia puedan ser utilizadas para la mejora constante de la atención sanitaria, preservando en todo momento la unidad de funcionamiento asistencial del HURJC.</p>

		<p>b) Prever que coincidan la mayor calidad asistencial con la consideración de Hospital Universitario, dentro del oportuno sistema de sectorización y regionalización de la asistencia sanitaria de la Comunidad de Madrid.</p> <p>3) De investigación:</p> <p>a) Potenciar la investigación en las Ciencias de la Salud, coordinando las actividades de la URJC con las del HURJC, para una mejor utilización de los recursos humanos y materiales.</p> <p>b) Favorecer el desarrollo de los departamentos universitarios en el ámbito de las Ciencias de la Salud, potenciando su coordinación con las unidades de investigación del HURJC y estimulando las vocaciones investigadoras</p>
	Órgano o unidades encargados de la ejecución	Vic. Investigación, Innovación y Transferencia
	Plazo de inicio	30/05/2024
	Plazo de finalización	29/05/2024
	Obligaciones económicas	NO APLICA
	Adenda modificativa	----
PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE APRENDIZAJE-SERVICIO Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO	Partes firmantes	Universidad Rey Juan Carlos y Ayuntamiento de Alcorcón
	Objeto	El establecimiento de un espacio de colaboración entre la Universidad Rey Juan Carlos y el Ayuntamiento de Alcorcón, para el desarrollo de acciones y actividades conjuntas en beneficio de ambas partes.
	Actuaciones comprometidas	<p>1. Detección y puesta en valor de los activos saludables en el municipio.</p> <p>2. La realización conjunta de actuaciones estratégicas, innovadoras y de calidad en promoción de la salud y prevención de enfermedades, relacionada con:</p> <p>a. Favorecer el envejecimiento activo y saludable.</p> <p>b. Potenciar un desarrollo integral para la salud en la infancia y parentalidad positiva.</p> <p>c. Promoción de la actividad física y/o la alimentación saludable y sostenible.</p> <p>d. Iniciativas que contribuyan al bienestar emocional.</p> <p>e. Actuaciones relacionadas con la prevención del consumo de tabaco, alcohol y drogas.</p> <p>f. Participación comunitaria.</p> <p>g. Prevención de enfermedades crónicas.</p> <p>h. Prevención de lesiones.</p> <p>i. Promoción de la salud sexual y prevención del VIH y otras ITS.</p> <p>3. Promover acciones dirigidas a conseguir una planificación urbana sostenible y saludable a nivel local.</p> <p>4. Fomentar la colaboración entre las dos entidades para profundizar en la formación y desarrollo de investigaciones relacionadas con todos los aspectos vinculados a la sostenibilidad de la ciudad y la salud y calidad de vida de sus ciudadanos.</p> <p>5. Promover convenios específicos entre el Ayuntamiento de Alcorcón y la Universidad</p> <p>a. Desarrollo de prácticas universitarias en dependencias municipales</p> <p>b. Implementar el Proyecto de Ciudades Saludables y Universidad Saludable</p>
	Órgano o unidades encargados de la ejecución	Vic. Calidad y Estrategia
	Plazo de inicio	31/05/2024

	Plazo de finalización	30/05/2028
	Obligaciones económicas	NO APLICA
	Adenda modificativa	----
Convenio de colaboración entre Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas y la Universidad Rey Juan Carlos, en el marco del Proyecto Radicalisation Awareness Network Policy Support (RAN-PS).	Partes firmantes	Universidad Rey Juan Carlos y la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas
	Objeto	Articular un marco de colaboración entre la FIIAPP y la Universidad Rey Juan Carlos para la consecución de fines comunes en: FIIAPP, como responsable en la gestión del proyecto RAN PS, ejercerá funciones de coordinación y supervisión de las actividades que se desarrollarán en conjunto con personal experto de la Universidad Rey Juan Carlos. La Universidad Rey Juan Carlos proporcionará recursos humanos que posean expertise en la temática de las actividades a implementar en conjunto con FIIAPP.
	Actuaciones comprometidas	La colaboración entre la FIIAPP y la Universidad Rey Juan Carlos se basará en la implementación de las siguientes actividades en el marco del proyecto RAN-PS: 1. Taller de prevención nº1 - Un seminario web para que los responsables políticos presenten los principales resultados del Project Based Collaboration (PBC) y el informe final y un debate sobre cómo mejorar el apoyo del nivel nacional al nivel local en lo que respecta a las estructuras multi-agencia. 2. Reunión temática de investigación nº3 sobre los vínculos transnacionales de la extrema derecha. En esta reunión se examinará la vinculación entre los grupos extremistas de América Latina (Brasil, Argentina), Estados Unidos, Turquía, Oriente Medio y la India que influyen en los grupos de extrema derecha en Europa.
	Órgano o unidades encargados de la ejecución	Vic. de Investigación, Innovación y Transferencia
	Plazo de inicio	04/06/2024
	Plazo de finalización	31/08/2024
	Obligaciones económicas	FIIAPP: 5.850,00 + I.V.A
	Adenda modificativa	----
ADENDA AL CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS Y ALGON GAMES S.L., PARA EL DESARROLLO CONJUNTO DE CURSOS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	Partes firmantes	Universidad Rey Juan Carlos y ALGON GAMES S.L.
	Objeto	Se amplía el contenido del objeto del convenio incluyendo entre las actividades a desarrollar por ambas entidades, la organización, promoción y desarrollo de competiciones internas vinculadas a videojuegos electrónicos para dar impulso a estas dos formaciones. El objeto del presente Convenio es el desarrollo conjunto, entre la Universidad Rey Juan Carlos y en colaboración con Algón Games, de las siguientes acciones: - Desarrollo de enseñanzas propias vinculadas a los siguientes cursos: . Curso de Extensión Universitaria de Árbitro Oficial de Videojuego Electrónico . Curso de Extensión Universitaria de Entrenador Oficial de Videojuego Electrónico . Curso de Extensión Universitaria de Jugador Oficial de Videojuego Electrónico. - Organización, promoción y desarrollo de competiciones internas vinculadas a videojuegos Electrónicos.”
	Actuaciones comprometidas	Se acuerda ampliar en la cláusula tercera, Obligaciones de las partes, lo siguiente: - La Universidad Rey Juan Carlos se compromete y obliga a:

		<p>o Difundir entre la comunidad universitaria la organización y desarrollo de competiciones internas vinculadas a Videojuegos Electrónicos.</p> <p>- Algon Games se compromete y obliga en:</p> <p>o Colaborar, por medio de su entorno virtual, en la organización y desarrollo de competiciones internas, entre la comunidad universitaria, vinculadas a Videojuegos Electrónicos. Se acuerda ampliar en la cláusula Sexta, Presupuesto total y medios materiales, lo siguiente:</p> <p>En lo que, a la organización, promoción y desarrollo de competiciones internas vinculadas a Videojuegos Electrónicos, no hay gasto</p>
	Órgano o unidades encargados de la ejecución	Vic. de Formación Continua
	Plazo de inicio	17/06/2024
	Plazo de finalización	La vigencia de la presente adenda tendrá la misma duración contemplada en el convenio suscrito entre las partes en fecha 10 de enero de 2024
	Obligaciones económicas	NO APLICA
	Adenda modificativa	----